

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Leyes, Decretos y Disposiciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7128
Municipalidades	_____	7136
Licitaciones	_____	7137
Varios	_____	7145
Transferencias	_____	7149
Convocatorias	_____	7150
Sociedades	_____	7151

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7157
Varios	_____	7158
Sucesorios	_____	7169

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7173
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 45

La Plata, 3 de julio de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-37275/14 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) autoriza a esta Autoridad de Aplicación a otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la manda legal indicada en el párrafo precedente prevé la utilización de diversos beneficios, tales como el otorgamiento de descuentos adicionales para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, sin que éstos impliquen en ningún caso una quita del importe del capital adeudado;

Que, en esta oportunidad, se considera conveniente disponer, a partir del 15 de julio de 2014, un régimen de regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que, asimismo, y dada la gran afluencia de contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento a los regímenes establecidos en las Resoluciones Normativas N° 13/14 y N° 24/14, en pos de asegurar la debida atención a los mismos, corresponde extender la vigencia de tales normas hasta el día 14 de julio del corriente, permitiendo de esta manera completar los trámites de adhesión a los mencionados planes de regularización;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

CAPÍTULO I - Normas comunes

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 15 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2014, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), provenientes de los Impuestos Inmobiliario –Básico y/o Complementario–, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen las deudas de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencidas o devengadas, según el Impuesto de que se trate, al 31 de diciembre de 2013, incluyendo la consolidada de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 12.397 no alcanzada por lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.244, las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000 caducos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, cometidas hasta la fecha referenciada.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. La deuda de los agentes de recaudación por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

3. La deuda reclamada mediante juicio de apremio y los regímenes de regularización caducos mediante los cuales se haya regularizado deuda en ejecución judicial.

4. La deuda proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

5.- Las multas dispuestas de conformidad a lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 72, 82 y 91 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, tratándose del Impuesto Inmobiliario y/o a los Automotores, o bien de planes de pago caducos por cualquier impuesto, el contribuyente deberá regularizar el importe total de su deuda, excepto la posibilidad prevista para la modalidad regulada en el artículo 21 de esta Resolución.

Cuando se regularicen deudas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos, el obligado podrá incluir en el acogimiento importes parciales, con los efectos previstos en el artículo siguiente.

En todos los supuestos, deberá declararse el domicilio fiscal actualizado e informarse los datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente o responsable solidario, o su representante, certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento. Formas.

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución, podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

1.- Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin.

2.- Con excepción de aquellos supuestos en que se pretenda regularizar deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán realizarse por vía telefónica llamando al 0800-321- ARBA (2722) o por correo electrónico del Centro de Atención Telefónica. En tales supuestos se producirá de pleno derecho la invalidez de los acogimientos si se verifica la falta de pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el vencimiento previsto para el primer pago o bien del anticipo, según correspondiera.

3.- Con excepción de aquellos supuestos en que se pretenda regularizar deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán efectuarse a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), en cuyo caso deberá estarse a lo siguiente:

3.1.- Dentro de los cinco (5) días corridos desde la formalización del acogimiento y tratándose de la regularización de deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario o a los Automotores, el interesado deberá comunicar por la misma vía, a través de la aplicación que se encontrará disponible, los siguientes datos del pago realizado: importe abonado, sucursal, número de terminal y número de transacción.

3.2.- La falta de pago a su vencimiento del anticipo o del primer pago, según correspondiera, producirá de pleno derecho la invalidez del acogimiento al plan de pagos realizado. Esta invalidez no operará respecto a los planes para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

3.3.- Tratándose de la regularización de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los interesados deberán ingresar su CUIT y CIT correspondientes y seleccionar cada uno de los períodos que pretenden regularizar, en el sitio correspondiente a dicho Impuesto. De existir períodos a regularizar que no se encuentren detallados, multas o intereses, deberán declarar estos conceptos en las grillas "Períodos no informados que se deseen incorporar al plan de facilidades" o "Multas e intereses que deben ser incorporados al plan de facilidades".

Cualquiera de las modalidades de formalización de acogimiento al régimen de regularización descrito en el presente artículo se entenderán efectuadas con el alcance previsto en el artículo 5° de esta Resolución.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1.- Pesos ciento cincuenta (\$150), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores.

2.- Pesos doscientos cincuenta (\$250), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 18 de la presente.

Cuotas: Liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

El vencimiento para el primer pago en la modalidad de pago al contado en tres (3) o seis (6) pagos vencerá el día diez (10), o inmediato posterior hábil, del mes siguiente al de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

El vencimiento del pago de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, mediante la modalidad de pago contado prevista en el artículo 21 de la presente normativa, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de la emisión de la respectiva liquidación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Bonificaciones

ARTÍCULO 10. Las bonificaciones previstas en la presente Resolución en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda, ni del cincuenta por ciento (50%) de los recargos que se hubieren aplicado, ni de la actualización monetaria que se devengara al 31 de marzo de 1991, de corresponder.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos en ningún caso el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado ahora devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización, el que resulte menor.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 11. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas - incluido el anticipo - consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de contado impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento para su pago.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquéllos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), quedando habilitada de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 12. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 13. Tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, contempladas en el artículo 2° de la presente Resolución, respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 14. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan) y, de resultar procedentes, los recargos determinados en el citado plexo legal, texto según Ley N° 13.405.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentarse, además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma, a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el Código Fiscal que correspondan, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por su artículo 67.

Bonificaciones e intereses de financiación. Parámetros para su determinación.

ARTÍCULO 15. A efectos de determinar las bonificaciones y la aplicación de intereses de financiación en función de la modalidad de pago por la cual opte el contribuyente interesado, la Autoridad de Aplicación tomará en consideración los siguientes parámetros:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: se considerarán los ingresos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo informado por el mismo en sus declaraciones juradas.

En el caso de contribuyentes que, al momento de formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, sólo hubieran presentado declaraciones juradas por nueve (9) a once (11) anticipos del impuesto correspondientes al año 2013, se considerará para dicho ejercicio fiscal un monto de ingresos que esta Agencia de Recaudación calculará, y que será equivalente al importe que resulte de multiplicar el monto promedio de ingresos, por doce (12). Entiéndase por monto promedio de ingresos al resultado que surja de la sumatoria de los ingresos (gravados, no gravados y exentos) informados en cada anticipo declarado, sobre la cantidad de anticipos declarados.

En el caso de contribuyentes que, al momento de formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, sólo hubieran presentado declaraciones juradas por ocho (8) o menos anticipos del impuesto correspondientes al año 2013, se aplicarán las bonificaciones y los intereses de financiación que correspondan a cada modalidad de pago de acuerdo a lo previsto en el inciso B) del artículo siguiente.

En el caso de contribuyentes que hubieran formalizado su inscripción en el impuesto durante el ejercicio fiscal 2013, en todos los casos se considerará, para dicho ejercicio fiscal, un monto de ingresos que esta Agencia de Recaudación calculará, y que será equivalente al importe que resulte multiplicar el monto promedio de ingresos, por doce (12). Entiéndase por monto promedio de ingresos al resultado que surja de la sumatoria de los ingresos (gravados, no gravados y exentos) informados en cada anticipo declarado, sobre la cantidad de anticipos declarados.

Los parámetros descriptos en los párrafos anteriores, se considerarán aún en aquellos casos de regularizaciones efectivizadas por responsables solidarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

b) Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado: se considerará la valuación fiscal del inmueble cuyas deudas se regularizan, vigente al momento de formalizar el acogimiento.

c) Impuesto a los Automotores: se considerará la valuación fiscal del vehículo automotor cuyas deudas se regularizan, vigente al momento de formalizar el acogimiento.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación.

ARTÍCULO 16. Para los acogimientos realizados entre el 15 de julio y 31 de agosto de 2014, inclusive, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe igual o inferior a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado correspondientes a inmuebles con valuación fiscal igual o inferior a los ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal igual o inferior a noventa mil pesos (\$90.000):

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

B) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe mayor a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado correspondientes a inmuebles con valuación fiscal mayor a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Baldío y Rural; deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal mayor a noventa mil pesos (\$90.000); y deudas correspondientes al Impuesto de Sellos:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del treinta por ciento (30%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

C) Deudas de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Complementario:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del quince por ciento (15%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

2.- En cuotas: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

2.2. En seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con una bonificación del cinco por ciento (5%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

2.3. En nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

ARTÍCULO 17. Para los acogimientos realizados entre el 1° y el 30 de septiembre de 2014, inclusive, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe igual o inferior a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado correspondientes a inmuebles con valuación fiscal igual o inferior a los ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal igual o inferior a noventa mil pesos (\$90.000):

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del treinta y cinco por ciento (35%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del quince por ciento (15%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

B) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe mayor a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado correspondientes a inmuebles con valuación fiscal mayor a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Baldío y Rural; deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal mayor a noventa mil pesos (\$90.000); y deudas correspondientes al Impuesto de Sellos:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del cinco por ciento (5%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

C) Deudas de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Complementario:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

2.- En cuotas: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con una bonificación del cinco por ciento (5%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

2.2. En seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.3. En nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 18. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse -independientemente de las circunstancias mencionadas en los artículos 15 y 16 de la presente-: con un anticipo del quince por ciento (15%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$10.000).

Esta modalidad no resultará aplicable para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Complementario.

Interés de financiación

ARTÍCULO 19. En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Comunicación

ARTÍCULO 20. En el caso de existir actuaciones administrativas a través de las cuales se reclamaren las obligaciones regularizadas mediante el régimen establecido en la presente, deberá comunicarse en las mismas el acogimiento efectuado.

CAPÍTULO II - Normas aplicables a la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores. Modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 21. Las liquidaciones para el pago total o parcial de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Automotores, mediante la modalidad de pago al contado, se realizarán con las reducciones previstas en la presente Resolución, sin necesidad de que el contribuyente formalice su acogimiento, siempre que:

1. Se trate de la deuda susceptible de ser regularizada mediante el presente régimen.
2. La liquidación se solicite durante la vigencia del mismo.

El pago total realizado bajo esta modalidad, gozará de las bonificaciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 ó 17 de la presente Resolución.

El pago parcial realizado bajo esta modalidad, gozará de una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y deberá efectuarse por período fiscal anual, salvo que la deuda provenga de un plan de pagos caduco, en cuyo caso resultará obligatorio cancelar la totalidad del mismo.

Las liquidaciones podrán obtenerse en cualquiera de las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o ingresando a través del sitio web del organismo (www.arba.gov.ar).

CAPÍTULO III - Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones.

ARTÍCULO 22. Cuando, de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

CAPÍTULO IV – Prórroga.

ARTÍCULO 23. Extender, hasta el 14 de julio de 2014, la vigencia de los regímenes establecidos en las Resoluciones Normativas N° 13/14 y N° 24/14 y considerar efectuados en término los acogimientos realizados a dichos regímenes, formalizados y completados entre los días 1° y 14 de julio de 2014.

De forma

ARTÍCULO 24. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

1,50%		2,50%		3,50%	
15 CUOTAS	0,0751	33 CUOTAS	0,0449	3 CUOTAS	0,3569
18 CUOTAS	0,0638	36 CUOTAS	0,0424	6 CUOTAS	0,1875
21 CUOTAS	0,0558	39 CUOTAS	0,0404	9 CUOTAS	0,1314
24 CUOTAS	0,0498	42 CUOTAS	0,0387	12 CUOTAS	0,1035
27 CUOTAS	0,0453	45 CUOTAS	0,0372	15 CUOTAS	0,0868
30 CUOTAS	0,0416	48 CUOTAS	0,036	18 CUOTAS	0,0758
				21 CUOTAS	0,0681
				24 CUOTAS	0,0623
				27 CUOTAS	0,0578
				30 CUOTAS	0,0544
				33 CUOTAS	0,0516
				36 CUOTAS	0,0493
				39 CUOTAS	0,0474
				42 CUOTAS	0,0458
				45 CUOTAS	0,0445
				48 CUOTAS	0,0433
				51 CUOTAS	0,0423
				54 CUOTAS	0,0415
				57 CUOTAS	0,0407
				60 CUOTAS	0,0401
				63 CUOTAS	0,0395
				66 CUOTAS	0,039
				69 CUOTAS	0,0386
				72 CUOTAS	0,0382

75 CUOTAS	0,0379
78 CUOTAS	0,0376
81 CUOTAS	0,0373
84 CUOTAS	0,0371
87 CUOTAS	0,0368
90 CUOTAS	0,0367
93 CUOTAS	0,0365
96 CUOTAS	0,0363

C.C. 7.351

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 46

La Plata, 3 de julio de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-37276/14 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en instancia de ejecución judicial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que, en este momento, se considera conveniente disponer, a partir del 15 de julio de 2014, un régimen de regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren en instancia de ejecución judicial;

Que, asimismo, y dada la gran afluencia de contribuyentes interesados en regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento al régimen establecido en la Resolución Normativa N° 10/14, en pos de asegurar la debida atención a los mismos, corresponde extender la vigencia de tal norma hasta el día 14 de julio del corriente, permitiendo de esta manera completar los trámites de adhesión al mencionado plan de regularización;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 15 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2014, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen:

- 1.- Las deudas comprendidas en el artículo anterior, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, en concepto de Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, sometidas a juicio de apremio.
- 2.- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre de 2013.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
2. La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas, aunque se encuentren sometidas a juicio de apremio.
3. Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, cuando la caducidad del plan hubiese operado durante el corriente año.
- 4.- La deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario Complementario.
- 5.- Las multas dispuestas de conformidad a lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 72, 82 y 91 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. Será condición para acceder al presente régimen que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

Asimismo, el interesado deberá regularizar la totalidad de la deuda reclamada en el juicio de apremio, declarar su domicilio fiscal actualizado y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal. A estos efectos se entiende que la misma comprende la deuda reclamada, liquidada de conformidad a lo previsto en el presente régimen.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

En todos los supuestos, al formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, el interesado deberá actualizar sus datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes o sus responsables solidarios, o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines; y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución, y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente o su responsable solidario, o su representante, certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución deberán solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de esta norma.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1. Pesos ciento cincuenta (\$150), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico o a los Automotores.

2. Pesos doscientos cincuenta (\$250), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 17 de la presente.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

El vencimiento para el primer pago en la modalidad de pago al contado en tres (3) o seis (6) pagos vencerá el día diez (10), o inmediato posterior hábil, del mes siguiente al de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes al anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), con excepción de la modalidad de pago al contado.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 10. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas - incluido el anticipo-, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de contado impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento para su pago.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquéllos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 11. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario Básico, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de continuar el juicio de apremio oportunamente iniciado en los casos en que se produzca la caducidad del mismo.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 12. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 13. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 96 del mismo Código (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), y concordantes anteriores, según corresponda, y el establecido en el artículo 104 del mismo Código desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos; en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan), según corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405).

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos otorgados en etapa prejudicial, sometida a juicio de apremio, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, hasta la fecha de interposición de la demanda, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, y el establecido en el artículo 104 del mismo Código Fiscal desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquéllas que en el futuro la modifiquen o sustituyan), según corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405), previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, hasta la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2013, el monto del acogimiento, sin ningún otro beneficio adicional, será el importe que resulte de deducir a las deudas originales incluidas en el plan de pagos caduco, liquidadas de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Las bonificaciones que se otorguen en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda ni del cincuenta por ciento (50%) de los recargos que se hubieren aplicado, ni de la actualización monetaria que se devengara al 31 de marzo de 1991, de corresponder.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos, en ningún caso el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado ahora devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, con más el previsto en el artículo 104 del mismo Código, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización, el que resulte menor.

Bonificaciones e intereses de financiación. Parámetros para su determinación.

ARTÍCULO 14. A efectos de determinar las bonificaciones y la aplicación de intereses de financiación en función de la modalidad de pago por la cual opte el interesado, la Autoridad de Aplicación tomará en consideración los siguientes parámetros:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: se considerarán los ingresos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo informado por el mismo en sus declaraciones juradas.

En el caso de contribuyentes que, al momento de formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, sólo hubieran presentado declaraciones juradas por nueve (9) a once (11) anticipos del impuesto correspondientes al año 2013, se considerará para dicho ejercicio fiscal un monto de ingresos que esta Agencia de Recaudación calculará, y que será equivalente al importe que resulte de multiplicar el monto promedio de ingresos, por doce (12). Entiéndase por monto promedio de ingresos al resultado que surja de la sumatoria de los ingresos (gravados, no gravados y exentos) informados en cada anticipo declarado, sobre la cantidad de anticipos declarados.

En el caso de contribuyentes que, al momento de formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, sólo hubieran presentado declaraciones juradas por ocho (8) o menos anticipos del impuesto correspondientes al año 2013, se aplicarán las bonificaciones y los intereses de financiación que correspondan a cada modalidad de pago de acuerdo a lo previsto en el inciso B) del artículo siguiente.

En el caso de contribuyentes que hubieran formalizado su inscripción en el impuesto durante el ejercicio fiscal 2013, en todos los casos se considerará, para dicho ejercicio fiscal, un monto de ingresos que esta Agencia de Recaudación calculará, y que será equivalente al importe que resulte multiplicar el monto promedio de ingresos, por doce (12). Entiéndase por monto promedio de ingresos al resultado que surja de la sumatoria de los ingresos (gravados, no gravados y exentos) informados en cada anticipo declarado, sobre la cantidad de anticipos declarados.

Los parámetros descriptos en los párrafos anteriores, se considerarán aún en aquellos casos de regularizaciones efectivizadas por responsables solidarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

b) Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado: se considerará la valuación fiscal del inmueble cuyas deudas se regularizan, vigente al momento de formalizar el acogimiento.

c) Impuesto a los Automotores: se considerará la valuación fiscal del vehículo automotor cuyas deudas se regularizan, vigente al momento de formalizar el acogimiento.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación.

ARTÍCULO 15. Para los acogimientos realizados entre el 15 de julio y el 31 de agosto de 2014, inclusive, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe igual o inferior a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Edificado con valuación fiscal igual o inferior a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal igual o inferior a noventa mil pesos (\$90.000):

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

B) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe mayor a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Edificado con valuación fiscal mayor a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Baldío y del Impuesto Inmobiliario Básico Rural; deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal mayor a noventa mil pesos (\$90.000); y deudas correspondientes al Impuesto de Sellos:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del treinta por ciento (30%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

En todos los casos, cuando el proceso de apremio se encuentre en instancia de ejecución de sentencia, habiéndose dispuesto la venta por subasta de bienes o medidas judiciales equivalentes, el plan de pagos se liquidará con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda y el saldo en la cantidad de cuotas y modalidades previstas precedentemente. La Agencia de Recaudación propondrá a la Fiscalía de Estado la suspensión de la subasta o procedimiento equivalente, una vez abonado el cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

ARTÍCULO 16. Para los acogimientos realizados entre el 1° y el 30 de septiembre de 2014, inclusive, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe igual o inferior a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Edificado con valuación fiscal igual o inferior a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal igual o inferior a noventa mil pesos (\$90.000):

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del treinta y cinco por ciento (35%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del quince por ciento (15%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

B) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe mayor a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Edificado con valuación fiscal mayor a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Baldío y del Impuesto Inmobiliario Básico Rural; deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal mayor a noventa mil pesos (\$90.000); y deudas correspondientes al Impuesto de Sellos:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del cinco por ciento (5%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50%) mensual sobre saldo.

En todos los casos, cuando el proceso de apremio se encuentre en instancia de ejecución de sentencia, habiéndose dispuesto la venta por subasta de bienes o medidas judiciales equivalentes, el plan de pagos se liquidará con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda y el saldo en la cantidad de cuotas y modalidades previstas precedentemente. La Agencia de Recaudación propondrá a la Fiscalía de Estado la suspensión de la subasta o procedimiento equivalente, una vez abonado el cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse -independientemente de las circunstancias mencionadas en los artículos 14, 15 y 16 de la presente-: con un anticipo del quince por ciento (15%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$10.000).

Interés de financiación

ARTÍCULO 18. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Condiciones especiales de acogimiento para contribuyentes con embargo u otra medida cautelar.

ARTÍCULO 19. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06 y modificatoria, por la que pueden optar los contribuyentes titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07 y modificatoria, por la que pueden optar los contribuyentes con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

En caso de optarse por las modalidades especiales de acogimiento previstas en el párrafo anterior, deberá observarse lo siguiente:

1) Formas de pago, bonificación e interés de financiación: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas, el anticipo a abonar será del veinte por ciento (20%) de la deuda -salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 15 ó 16 de la presente-, aplicándose en lo restante lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de esta Resolución.

2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago al contado, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas.

Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones.

ARTÍCULO 20. Cuando, de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

Prórroga

ARTÍCULO 21. Extender, hasta el 14 de julio de 2014, la vigencia del régimen establecido en la Resolución Normativa N° 10/14; y considerar efectuados en término los acogimientos realizados a dicho régimen, formalizados y completados entre los días 1° y 14 de julio de 2014.

De forma.

ARTÍCULO 22. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

1,50%		2,50%		3,50%	
15 CUOTAS	0,0751	33 CUOTAS	0,0449	3 CUOTAS	0,3569
18 CUOTAS	0,0638	36 CUOTAS	0,0424	6 CUOTAS	0,1875
21 CUOTAS	0,0558	39 CUOTAS	0,0404	9 CUOTAS	0,1314
24 CUOTAS	0,0498	42 CUOTAS	0,0387	12 CUOTAS	0,1035
27 CUOTAS	0,0453	45 CUOTAS	0,0372	15 CUOTAS	0,0868
30 CUOTAS	0,0416	48 CUOTAS	0,036	18 CUOTAS	0,0758

21 CUOTAS	0,0681
24 CUOTAS	0,0623
27 CUOTAS	0,0578
30 CUOTAS	0,0544
33 CUOTAS	0,0516
36 CUOTAS	0,0493
39 CUOTAS	0,0474
42 CUOTAS	0,0458
45 CUOTAS	0,0445
48 CUOTAS	0,0433
51 CUOTAS	0,0423
54 CUOTAS	0,0415
57 CUOTAS	0,0407
60 CUOTAS	0,0401
63 CUOTAS	0,0395
66 CUOTAS	0,039
69 CUOTAS	0,0386
72 CUOTAS	0,0382
75 CUOTAS	0,0379
78 CUOTAS	0,0376
81 CUOTAS	0,0373
84 CUOTAS	0,0371
87 CUOTAS	0,0368
90 CUOTAS	0,0367
93 CUOTAS	0,0365
96 CUOTAS	0,0363

C.C. 7.352

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 246

La Plata, 8 de julio de 2014.

VISTO el expediente N° 22700-37295/14, mediante el cual tramita la designación en el cargo de Asesor de Gabinete del Subdirector Ejecutivo de Planificación y Coordinación de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de César PACHO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que la dirección superior y la administración de la Agencia estará a cargo de un Director Ejecutivo que será designado y removido por el Poder Ejecutivo, con rango y remuneración de Secretario de Estado, conforme reza el artículo 8° de dicho plexo normativo;

Que por Resolución Normativa N° 75/09, sus ampliatorias, modificatorias y complementarias, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, determinando entre otros, el cargo de Subdirector Ejecutivo de Planificación y Coordinación, con dependencia de la Dirección Ejecutiva;

Que, con el objeto de implementar las acciones tendientes al acompañamiento de las políticas fijadas para el Organismo, con el propósito de fortalecer las líneas y procesos de acción para su funcionamiento, a fin de alcanzar los objetivos propuestos en la ejecución de las distintas políticas que conllevan a su consolidación institucional, hace necesario en esta instancia proceder a la designación de César PACHO en el cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete, Asesor con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, quien asistirá al Subdirector Ejecutivo de Planificación y Coordinación;

Que el Decreto N° 1.322/05, prevé para el Gabinete de los Subsecretarios, hasta un máximo de tres (3) asesores;

Que César PACHO, ha sido propuesto para ser afectado a las tareas del Gabinete de la dependencia referenciada, reuniendo los requisitos de idoneidad y admisibilidad necesarios para tal fin;

Que en el expediente N° 22700-36581/14 la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, en el marco de lo normado por el Decreto N° 3/12, informó que mediante expediente N° 2305-1907/14 tramitará el respectivo proyecto de Decreto por el cual se incorporen dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 aprobado por la Ley N° 14.552, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, un (1) cargo de Asesor de Gabinete con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430 como respaldo presupuestario a la designación que se efectúa por la presente;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzado por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que ha sido sugerido;

Que asimismo, en el expediente aludido en la parte enunciativa, obra el certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - dependiente del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que a través del Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se gestiona el certificado de antecedentes penales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, el cual deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia aludida;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766, y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de mayo de 2014, en la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, en la Planta Temporal - Personal de Gabinete, Asesor con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a César PACHO (DNI N° 27.857.410 - Clase 1980), de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, en el marco de lo normado por el Decreto N° 3/12, mediante expediente N° 2305-1907/14 tramitará el respectivo proyecto de Decreto por el cual se incorpore dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 aprobado por la Ley N° 14.552, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, un (1) cargo de Asesor de Gabinete con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430, como respaldo presupuestario a la designación que se efectúa por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la documentación faltante del funcionario, cuya designación se dispone por el artículo 1°, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, - Dirección Provincial de Personal -, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo
C.C. 7.346

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, junio 30 de 2014.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), lo dispuesto en el Art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 26 de marzo de 2014, obrante a fs. 430 de las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN VECINOS UNIDOS POR MORENO sta. / reconocimiento" (Expediente N° 5200-9042/02 - Registro N° 475, del distrito Moreno, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 429 surge que la agrupación "VECINOS UNIDOS POR MORENO", del distrito Moreno, Registro N° 475 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso "b" del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, por no haber participado en las elecciones de 2011 (convocadas por Decreto 333/11) y 2013 (convocadas por Decreto 155/13).

II. Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, conforme las constancias conforme surge de las constancias de fs. 430/431 y fs. 434 respectivamente y publicada en el Boletín Oficial (ver fs. 435/436).

III. Que a fs. 450/451 luce el descargo efectuado por el apoderado partidario, en el que señala que la agrupación participó en los comicios celebrados en el año 2011, respecto de lo cual adjunta documentación relativa al acuerdo de adhesión de boletas celebrado con el "FRENTE POPULAR". De igual modo, en relación a los comicios celebrados en el año 2013, el presentante intenta acreditar su participación adjuntando documentación relativa a las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas de dicho año.

IV. Que el Art. 48 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. Art. 59, inc. 2°; Arts. 7°, 9°, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. Dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. Art. 46 proemio).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que conforme las normas y principios enunciados, los argumentos vertidos por el presentante no resultan suficientes para modificar la situación en la que ha quedado encuadrada la fuerza política de autos.

a. En punto al acuerdo de adhesión al que refiere el presentante en relación a la elección del año 2011, cabe tener en cuenta que no conforma la constitución de una alianza, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16, Decreto Ley 9.889/82 (t.o. Dec. 3.631/92). Este sentido, la cláusula tercera del instrumento mencionado (fs. 438/439), hace referencia a que "el acuerdo o adhesión de boletas importa asimismo que la agrupación municipal, consiente que el FRENTE presente sus propios candidatos en el distrito, integrados en una lista completa". Siendo, en consecuencia, sólo un acuerdo bilateral entre las fuerzas políticas a los fines de la confección de las boletas electorales, no implica necesariamente la participación en los comicios.

De tal modo, la documentación acompañada y los argumentos esgrimidos por el apoderado no acreditan la presentación de la asociación en el acto electoral mencionado por sí o por intermedio de una alianza electoral.

b. El planteo vinculado a la PASO del año 2013 tampoco puede ser admitido por este Cuerpo.

Las primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas establecidas por la Ley 14.086 tiene como finalidad la selección de los precandidatos que deseen intervenir en la "elección general" (Art. 1, Ley 14.086). De tal modo que el lenguaje del legislador conduce a distinguir las "elecciones" a las que hace referencia el inc. b del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82.

El régimen se estructura como una etapa previa e inescindible en la que no se define quiénes ocuparán cargos públicos electivos en el gobierno provincial o municipal; sino que opera como un proceso referido a la "vida interna de los partidos políticos" (v. Fundamentos de la Ley 14.086 y doc. CNE, Fallo 4597/2011).

A su vez, la postulación de las precandidaturas en las primarias no la efectúan las agrupaciones políticas por sí mismas, sino sus líneas internas, aun cuando se trate de una sola (Arts. 1 y 3, Ley 14.086). Desde esta óptica, carece de relevancia —a fin de considerar configurada la causal de caducidad de un partido o agrupación— el resultado obtenido por aquéllas en los referidos comicios (conf. Arts. 1 y 3 de la Ley 14.086; y en igual sentido, CNE, Fallo 4984/2013).

De modo que contrariamente a lo que se expresa en el descargo, existe una distinción jurídica relevante entre las PASO y las "elecciones generales" que no puede ser soslayada.

Para más, aceptar el razonamiento que se propone en el descargo, otorgándole identidad a primarias y comicios generales, derivaría en la necesidad de aplicar esta causal de caducidad ante la falta de presentación de un partido dentro de una única convocatoria (Art. 2, Ley 14.086 y v.gr. Decreto 155/13); interpretación que conduce a un resultado incompatible con lo dispuesto por el Art. 46 inc. b del Decreto Ley 9.889/82.

En definitiva, no se advierten elementos de hecho o de derecho que permitan modificar la situación legal de la agrupación de autos.

VIII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el Art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no presentación en dos elecciones consecutivas (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200-11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Echeverría al Triunfo" expte. n° 5200-11211/07, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniqueense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

IX. Que lo precedentemente señalado torna innecesario el análisis de la circunstancia de no reunir el número de afiliados para conservar la personería, lo que configura la causal prevista en el inc "f" del Art. 46 del Decreto Ley citado.

X. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación "VECINOS UNIDOS POR MORENO", del distrito Moreno, Registro N° 475.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1°) Téngase por contestado el traslado efectuado a fs. 450/451.

2°) Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación “VECINOS UNIDOS POR MORENO”, del distrito Moreno (Registro N° 475), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (Art. 46 inciso “b” del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

3°) Atento lo resuelto en el punto precedente, deviene innecesario el tratamiento de la cuestión diferida en el punto 2 de la resolución de fs. 430.

4°) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

5°) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 7.377

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, junio 30 de 2014.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso h del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), lo dispuesto en el art. 46 inc. “b” del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 26 de marzo de 2014 obrante a fs. 718 de las actuaciones caratuladas “AGRUPACIÓN VECINAL JOSÉ HERNÁNDEZ DE GRAL. SAN MARTÍN sta./ Reconocimiento” (Expediente N° 5200-7267/98 - Registro N° 403), del Distrito General San Martín, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 717 surge que la “Agrupación Vecinal José Hernández”, del Distrito General San Martín, Registro N° 403 ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inciso “b” del artículo 46 del Decreto Ley antes mencionado, por no haber participado en las elecciones de 2011 (convocadas por Decreto 333/11) y 2013 (convocadas por Decreto 155/13)

II. Que según se desprende del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar en el domicilio constituido y partidario, conforme surge de las constancias de fs. 719/720 y 722/723 respectivamente.

III. Que a fs. 724/725 luce descargo efectuado por el apoderado partidario, en el que pone de relieve que el encuadre realizado respecto de su representada —no presentase en distrito alguno en dos elecciones consecutivas— resulta erróneo, toda vez que la Ley 14.086 introdujo modificaciones en el sistema electoral, creando —según sus dichos— una “nueva elección general”, a fin de seleccionar a los candidatos y fijando nuevos requisitos para poder participar en el comicio posterior a los fines de su designación.

Expone que la citada agrupación presentó candidatos para las PASO del año 2013; que debe ser computadas pues constituye una elección en los términos de la normativa referida, la que no formula distinción alguna al respecto.

Por último, en relación a lo comunicado por este Cuerpo en lo relativo al encuadramiento en las previsiones del inc “f” del Art. 46 referido, el apoderado expresa que se encuentran en pleno proceso de afiliación, solicitando se les conceda una prórroga hasta el mes de diciembre del año en curso para completar las afiliaciones requeridas.

IV. Que el Art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política “con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. Art. 59, inc. 2°; Arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. Dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1.794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política “No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas”.

La norma prevé que “La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.” (conf. Art. 46 preoimio).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que conforme las normas y principios enunciados, los argumentos vertidos por el presentante no resultan suficientes para modificar la situación en la que ha quedado encuadrada la fuerza política de autos.

Las primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas establecidas por la Ley 14.086 tiene como finalidad la selección de los precandidatos que deseen intervenir en la “elección general” (art. 1, Ley 14.086). De tal modo que el lenguaje del legislador conduce a distinguir las de las “elecciones” a las que hace referencia el inc. b del Art. 46 del Decreto Ley 9.889/82.

El régimen se estructura como una etapa previa e inescindible en la que no se define quiénes ocuparán cargos públicos electivos en el gobierno provincial o municipal; sino que opera como un proceso referido a la “vida interna de los partidos políticos” (v. Fundamentos de la Ley 14.086 y doc. CNE, Fallo 4597/2011).

A su vez, la postulación de las precandidaturas en las primarias no la efectúan las agrupaciones políticas por sí mismas, sino sus líneas internas, aun cuando se trate de una sola (Arts. 1 y 3, Ley 14.086). Desde esta óptica, carece de relevancia —a fin de considerar configurada la causal de caducidad de un partido o agrupación— el resultado obtenido por aquéllas en los referidos comicios (conf. Arts. 1 y 3 de la Ley 14.086; y en igual sentido, CNE, Fallo 4984/2013).

De modo que contrariamente a lo que se expresa en el descargo, existe una distinción jurídica relevante entre las PASO y las “elecciones generales” que no puede ser soslayada.

Para más, aceptar el razonamiento que se propone en el descargo, otorgándole identidad a primarias y comicios generales, derivaría en la necesidad de aplicar esta causal de caducidad ante la falta de presentación de un partido dentro de una única convocatoria (Art. 2, Ley 14.086 y v.gr. Decreto 155/13); interpretación que conduce a un resultado incompatible con lo dispuesto por el Art. 46 inc. b del Decreto Ley 9.889/82.

En definitiva, no se advierten elementos de hecho o de derecho que permitan modificar la situación legal de la agrupación de autos.

VIII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el Art. 46 inc. “b” del Decreto Ley citado, referida a la no presentación en dos elecciones consecutivas (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. N° 5200-11081/06, “Acción Gilense de San Andrés de Giles”, expte. N° 5200-11344/07, “26 de octubre de Rojas”, expte. N° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; “Proyecto Equidad de La Plata”, expte. N° 5200-11915/08, “Echeverría al Triunfo” expte. N° 5200-11211/07, “Integración Vecinal de Hurlingham”, expte. N° 5200-8922/02 y “Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón”, expte. N° 5200-10904/06 todas Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros).

IX. Que lo precedentemente señalado torna innecesario el análisis de la circunstancia de no reunir el número de afiliados para conservar la personería, lo que configura la causal prevista en el inc “f” del Art. 46 del Decreto Ley citado.

X. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la “Agrupación Vecinal José Hernández”, del Distrito General San Martín (Registro N° 403).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1°) Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado efectuado a fs. 718.

2°) Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la “Agrupación Vecinal José Hernández”, del Distrito General San Martín (Registro N° 403), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (Art. 46 inciso “b” del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

3°) Atento lo resuelto en el punto precedente, deviene innecesario el tratamiento de la cuestión diferida en el punto 2 de la resolución de fs. 718.

4°) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

5°) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación

C.C. 7.378

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE DOLORES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Ordenanza N° 6.647

POR 3 DÍAS - El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente Ordenanza

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al D.E., a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: Hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de capital e interés.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constante (Sistema Alemán)

Tasa de Interés Aplicable: El préstamo devengará una tasa variable en función de 1 tasa promedio mensual que publica el BCRA como “BADLAR tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos-total en pesos” (tasa testigo) o la que en el futuro la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el día 19 o anterior hábil del mes precedente y el del día 20 o anterior hábil del segundo mes anterior, ambos al mes del vencimiento del servicio, más un spread de tres (3) puntos porcentuales anuales.

Período de interés: Mensual.

Intereses: Sobre saldo de la deuda. La cuota de interés se abonará juntamente con la cuota de amortización.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTÍCULO TERCERO: El importe del empréstito será destinado a: Obras de pavimentación de la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO CUARTO: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por Ley, se autorizar al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

ARTÍCULO QUINTO: El D.E., preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTÍCULO SEXTO: Autorízase al D.E., a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Pcia. de Buenos Aires a los efectos de que proceda a remitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes n° 12.462 y 13.295.

ARTÍCULO OCTAVO: Posteriormente gírese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Cúmplase, publíquese, regístrese, etc.

Aprobada en sesión ordinaria del día 13-05-13. Sancionada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el día 30-06-14.

Oscar R. Pardo
Secretario
H. C. D.

Mario M. Etchevarren
Presidente
H. C. D.

C.C. 9.111 / sep. 3 v. sep. 5

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 7/14

POR 15 DÍAS - Expte. N° 16455/14. Objeto: Trabajos de instalación eléctrica – Laboratorio de Química.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho (\$ 299.598,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 7 de octubre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil novecientos noventa y cinco (\$ 2.995,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 7 de octubre y hasta las 12 horas del 8 de octubre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 8 de octubre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.636 / ago. 21 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 153/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. N° 904

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 4.969.344,34.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 904 sita en calle Las Heras y Shakespeare N° 6860.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.671 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 154/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P.B. N° 25

Localidad: Quequén.

Distrito: Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 2.148.804,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P.B. N° 25 sita en calle 560 N° 1015 e/ 521 y 523.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713 1900 La Plata Tel. fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.672 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 155/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.S. N° 5

Localidad: Quilmes.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 2.780.086,17.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.673 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 156/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C B° La Matera.

Localidad: Quilmes Oeste.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 8.564.006,05.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 – 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.674 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 157/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I.R.I.M.M. N° 2 y E.P. N° 18.

Localidad: Saavedra.

Distrito: Saavedra.

Presupuesto Oficial: \$ 3.215.806,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I.R.I.M.M. N° 2 y E.P. N° 18 sita en Zona Rural Colonia Nueva S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.675 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 158/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. N° 913 y E.P. N° 16

Localidad: San Andrés de Giles.

Distrito: San Andrés de Giles.

Presupuesto Oficial: \$ 1.559.298,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 913 y E.P. N° 16 sita en Ruta 41 S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.676 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 159/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. N° 907

Localidad: Villa Gesell.

Distrito: Villa Gesell.

Presupuesto Oficial: \$ 4.757.149,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 25/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 25/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 907 sita en Av. Circunvalación esq. Paseo N° 100.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.677 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 160/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C N° 1 (Base E.S.B. N° 307 y E.E.M. N° 1).

Localidad: Pedro Luro.

Distrito: Villarino.

Presupuesto Oficial: \$ 8.761.925,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Villarino sita en calle Moreno N° 41, Médanos.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.678 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 161/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C B° El Puerto

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 6.224.223,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.679 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 162/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento

J.I. N° 923 y E.P. N° 8 Anexo 7.

Localidad: Luján.

Distrito: Luján.

Presupuesto Oficial: \$ 7.670.747,48.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 29/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 29/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 923 y E.P. N° 8 Anexo 7 sita en Camino a Carlos Keen S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.680 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 6/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 6.463.848,65.

Fecha Apertura: 30/09/2014 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 30/09/2014 -11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle I. La Católica esq. Jorge Newbery S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.681 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 8/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.A. N° 1.

Localidad: San Vicente.

Distrito: San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 7.154.134,30.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 11:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 -11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.683 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 11/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2

Localidad: José C. Paz.

Distrito: José C. Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.305.697,70.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 -12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.685 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 12/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Santos Lugares.

Distrito: Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$ 4.632.421,37.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 -12:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.686 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 31/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. N° 946.

Localidad: Gral. San Martín.

Distrito: Gral. San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 4.025.364,97.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 09:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.929 / ago. 28 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 5/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. A/C B° La Herradura.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 3.962.290,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/10/2014 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La

Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.930 / ago. 28 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 163/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento
J.I. A/C B° Madres Plaza de Mayo.
Localidad: Ministro Rivadavia.
Distrito: Almirante Brown.
Presupuesto Oficial: \$ 4.106.625,86.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 02/10/2014 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 - 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.931 / ago. 28 v. sep. 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Gimnasio cubierto, Departamento de Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 17 de octubre de 2014, a las 9:00 hs.

Ubicación: 51 y 122, ex BIM III, Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 86/100 (\$ 23.432.276,86).

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$ 23.500).

C.C. 8.957 / ago. 29 v. sep. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública N° 6/14

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Hospital Subzonal Dr. Felipe Fossati, en la localidad de Balcarce, partido de Balcarce.

Comunicase que la Licitación Pública N° 6/14 que debía llevarse a cabo el día 4 de septiembre de 2014 a las 11 hs. ha sido postergada para el día 12 de septiembre de 2014 a la misma hora, continuando con la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El legajo se adquiere en el Departamento de Inversiones y Contrataciones, 9° piso, previo depósito de pesos cuatro mil (\$ 4.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta 229/7, Orden Contador y Tesorero.

Consultas: M.I.V.S.P. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, oficina 935, calle 7 N° 1627 e/ 58 y 59, La Plata, teléfono 429-5060. Vía internet www.gba.gov.ar/consultas/contrataciones.

Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.991 / ago. 29 v. sep. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/14

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-8260/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Edificio Banco Provincia, Piso 13, Completamiento Ala Norte".

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 25 de septiembre de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 14 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.045/ sep. 1° v. sep. 19

**República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 48/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81536016-4-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.946.346,36.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.463,46.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 30/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 30/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 16/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 16/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.046 / sep. 1° v. sep. 19

**República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES**

Licitación Pública N° 47/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81535995-6-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.994.055,18.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.940,55.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 25/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 25/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 13/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.047 / sep. 1° v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
AUTORIDAD DEL AGUA**

Licitación Pública N° 1

POR 3 DÍAS - Resolución N° 626/14, Expediente 2436-684/13. Llámese a Licitación Pública para la provisión de equipamiento de laboratorio, con destino a División Laboratorio Autoridad del Agua con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares

para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial www.gba.gov.ar

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 500.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

Autoridad del Agua.

C.C. 9.075 / sep. 2 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y
SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 259/14

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expte. N° 2973-1607/14. Llámese a Licitación Pública N° 259/14, tendiente a la adquisición de sets descartables unipunción destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y Centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria VIII.

Valor del Pliego: (\$ 900,00), el cual deberá abonarse en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden del Tesorero General de la Provincia, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la localidad de La Plata, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho banco, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta el día hábil anterior, inclusive, a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Retiro de Pliego: un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 12 de septiembre de 2014 en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI y constancia de acreditación del valor del Pliego, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 15 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 15 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.080 / sep. 2 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 71/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 71/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, el día 16 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2670/11.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 9.089 / sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Adquisición de Materiales para la Extensión de Red de Cloacas en diferentes Barrios de Maipú y la localidad de Las Armas".

Expediente: 4071-1667/2014

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 1.946.762,00.

Apertura de Ofertas: el 19 de septiembre de 2014, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 1° de septiembre de 2014 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Tel./Fax (02268) 421-069.

Recepción de consultas por escrito hasta el 17 de septiembre de 2014.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego por escrito hasta el 18 de septiembre de 2014.

Recepción de Ofertas: hasta el 19 de septiembre de 2014 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 9.107 / sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Expediente N° 4113-018/2014

POR 3 DÍAS – Motivo contratación y ejecución de Obra para construcción de treinta (30) viviendas en el Partido de Tordillo en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad Municipalidades.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 8.920.530,30.

Plazo de ejecución de Obra: doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 8.920.

Venta del Pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones hasta 24 horas antes de la apertura.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022.

Dirección: Eva Duarte N° 110, Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de Ofertas: día 17 de septiembre de 2014 a las 11 horas en la Sala de Reuniones.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

C.C. 9.110 / sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

**Licitación Pública N° 6/14
Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4123-2146/2013. Llámese a Licitación Pública N° 6/2014, para la Construcción del Centro de Desarrollo Cultural Educativo de Ostende.

Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2014 - Hora: 12:00, en la Dirección de Contrataciones, del Edificio de Hacienda, sito en Del Valle Fértil N° 234.

Valor del Pliego: Doce mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos (\$ 12.564,41).

Presupuesto Oficial: Dos millones trescientos setenta mil seiscientos cuarenta y tres pesos con diecinueve centavos (\$ 2.370.643,19).

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, sita en Del Valle Fértil N° 234, Pinamar.

C.C. 9.114 / sep. 3 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 164/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

E.S. A/C (Base ESB N° 326)

Localidad: La Capilla

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto Oficial: \$ 12.607.793,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 03/10/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/10/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 9.139 / sep. 3 v. sep. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 165/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. A/C B° Villa Olacocha

Localidad: Merlo

Distrito: Merlo

Presupuesto Oficial: \$ 4.033.217,91.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/10/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/10/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 9.140 / sep. 3 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 15/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de reparación de playa de estacionamiento del Edificio Central del Departamento Judicial Azul, sito en calle Alem y Uriburu –Tandil-.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Azul, calle Presidente Perón Nº 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de septiembre del año 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1191/14.

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

C.C. 9.141 / sep. 4 v. sep. 8

FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL - Fanazul

Licitación Pública Nº 7/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Material para juntas.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As., hasta el 30 de septiembre de 2014, hasta las 11:30 hs.

Apertura de sobres: 30 de septiembre de 2014 a las 12:00 hs.

C.C. 9.142 / sep. 4 v. sep. 5

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 15/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de La Plata.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar-licitaciones), o en el sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar-contrataciones) de forma gratuita.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 Nº 889/91, primer piso, el día 25 de septiembre de 2014 a las 10.00 hs.

Expte. 3002-1179/14.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 9.143 / sep. 4 v. sep. 8

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 16/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio mensual de limpieza en distintos inmuebles de los Departamentos Judiciales de La Matanza, San Isidro, Morón, San Martín, Lomas de Zamora y Quilmes.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar-licitaciones), o en el sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar-contrataciones) de forma gratuita.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 Nº 889/91, primer piso, el día 29 de septiembre de 2014 a las 10.00 hs.

Expte. 3002-1178/14.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 9.144 / sep. 4 v. sep. 8

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas Nº 73/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 73/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Lanús, para ser destinado al funcionamiento de varias dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, Larroque Nº 2450 Edificio Tribunales, Planta Baja, Sectos "1" de Banfield, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, calle Larroque Nº 2450, Edificio Tribunales, Planta Baja, Sector "1" de Banfield, el día 17 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-762/10.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 9.145 / sep. 4 v. sep. 8

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas Nº 74/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 74/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de General Rodríguez, para ser destinado a dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Mercedes, calle 21 Nº 723 de Mercedes en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Mercedes, calle 21 Nº 723 de la ciudad de Mercedes, el día 17 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1207/14.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 9.146 / sep. 4 v. sep.8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.713

POR 3 DÍAS - Objeto: Construcción de Nueva Unidad de Negocios (UDN) Güemes –Mar del Plata-.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 24.418.937.

Fecha de la Apertura: 18/09/2014 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/09/2014.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 10/09/2014.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar, "Institucional – Contrataciones Transparentes – En Trámite".

Consultas y venta de la documentación, en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.152 / sep. 4 v. sep. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.714

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de nuevos equipos de Aire Acondicionado y Calefacción – Edificio Guanahani.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 9.100.400.

Fecha de la Apertura: 19/09/2014 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/09/2014.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 11/09/2014.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar, "Institucional – Contrataciones Transparentes – En Trámite".

Consultas y venta de la documentación, en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.153 / sep. 4 v. sep. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.716

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación de las Sucursales Ezeiza y San Nicolás.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Item 1: \$ 5.182.036 – Sucursal Ezeiza.

Item 2: \$ 13.112.290 – Sucursal San Nicolás.

Fecha de la Apertura: 18/09/2014 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/09/2014.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 10/09/2014.

Los oferentes podrán cotizar 1 (uno) ítem o más, sin obligatoriedad de cotizar la totalidad de los mismos.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Página Web del Banco www.bancoprovincia.com.ar, "Institucional – Contrataciones Transparentes – En Trámite".

Consultas y venta de la documentación, en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.154 / sep. 4 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 1/14

POR 2 DÍAS – Dispuesta por Decreto Nro. 338/2014 – Autorizada por Ordenanza Nro. 72/2013. Oferta de venta de Inmuebles, sede de antiguo proyecto de "Hotel Regional", situado sobre la Rotonda de acceso a la Localidad de Guaminí – Parcela de terreno con lo edificado y adherido al suelo situada en el Partido de Guaminí, denominada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 1-n; Partida 8.171; Inscripción de dominio en la matrícula 9491/52.

Se hace saber que mediante Decreto 698/14 ha quedado diferido el acto de apertura de sobres para el día 14 de octubre de 2014 a las 12 horas, y el plazo límite para presentación de ofertas hasta las 11 horas del mismo día.

C.C. 9.157 / sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 5/14

POR 2 DÍAS – Expte. Municipal: 4050-137.526. Decreto de Llamado: 1132/201. Convócase a Licitación Pública Nº 05/2014 para el día 24 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Objeto de Llamado: Obras de Desagües Pluviales del Casco urbano de la Ciudad de General Rodríguez en el marco del "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

Presupuesto Oficial: \$ 272.763.485,10.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras Municipal, en el horario de 8 a 13, previo pago de importe correspondiente en la Tesorería Municipal, y hasta tres días previos a la fecha de apertura.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en calle 2 de Abril 756 de esta Ciudad y Partido.

C.C. 9.205 / sep. 4 v. sep. 5

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM 3.420

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 3.420 para la ejecución de los trabajos de "Adecuación inmueble" para el funcionamiento del Anexo Operativo dependiente de la sucursal Florencio Varela (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 26/09/14 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Florencio Varela (BA) y en la Gerencia Zonal La Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 3.231.780,60 más IVA.

L.P. 24.739 / sep. 4 v. sep. 9

República Argentina CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 272/14

POR 2 DÍAS - La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 272/14, autorizada por Resolución A.G. Nº 1042/14.

Objeto: Locación de un inmueble para el archivo y guarda de efectos de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Nros. 4 y 5 de San Martín.

Valor del Pliego: (Acordadas C.S.J.N. 83/90 y 11/91) pesos ochenta y siete con 35/00 (\$ 87,35).

Consultas, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento Nº 877, 6º piso, C.A.B.A. Horario: 8.30 a 13:00.

Para mayor información: www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, 1º subsuelo, Sala de Aperturas, C.A.B.A., el día 12 de septiembre de 2014 a las 10 hs.

L.P. 24.719 / sep. 4 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Concurso de Precios Nº 1/14 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública. Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal. Préstamo BID 1855/0C-AR

Objeto: "Adquisición de Equipamiento Informático".

En el marco del Proyecto BID 1855/0C-AR del Ministerio del Interior de la Nación, se convoca al tercer llamado del Concurso de Precios Nº 01/2014 para la Adquisición de equipamiento informático para el Municipio de Ituzaingó.

Consulta, Retiro de Pliegos, Lugar de Presentación de Ofertas y Acto de Apertura: Dirección de Compras - Municipio de Ituzaingó, sita en Peatonal Eva Perón 848, Ituzaingó (CP 1714), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15.00 - 011-5068-9327/9383.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser solicitado por mail a adquisicionesituzaingo1855@gmail.com.

Para presentar oferta deberán realizar el retiro formal en nuestras oficinas hasta el m30 minutos antes del día de la apertura.

Costo del Pliego: Sin Cargo

Fecha de Apertura: 08/09/2014, a las 11:00 horas.

C.C. 9.169

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada Nº 31/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2954-6032/2014. Llámese a la Licitación Privada Nº 31/14, para la adquisición de Vajilla Descartable, para el ejercicio 2014, desde el 1º de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 09 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro Nº 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 9.171

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 73/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2965-7051/14. Llámase a Licitación Privada Nº 73/14, para la adquisición de: Reactivos c/ Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 09 de septiembre de 2014 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.172

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 74/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2965-7145/14. Llámase a Licitación Privada Nº 74/14, para la adquisición de: Insumos Varios, para el Servicio de: Medicina Nuclear, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 09 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.173

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 75/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2965-7126/14. Llámase a Licitación Privada Nº 75/14, para la adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de: Depósito, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 09 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.174

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 55/14
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/14 – 3° Llamado - Expediente 2960-12.436/14, para la adquisición de sábanas descartables y otros.

Apertura de Propuestas: El día 09 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 9.175

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 78/14
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/14 – 2° Llamado - Expediente 2960-13.118/14, para la adquisición de bolsas de aspiración y otros.

Apertura de Propuestas: El día 09 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 9.176

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 90/14
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/14 – 2° Llamado - Expediente 2960-13.121/14, para la adquisición de camisolín.

Apertura de Propuestas: El día 09 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 9.177

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 98/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/14 - Expediente 2960-12.254/14, para la adquisición de ampliación sistema de agua contra incendio.

Apertura de Propuestas: El día 09 de septiembre de 2014 a las 09:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 9.178

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 99/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/14 - Expediente 2960-13.521/14, para la adquisición de Fco. bitubulado de PUC y otros.

Apertura de Propuestas: El día 09 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 9.179

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 24/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-5093/14. Llámese a Licitación Privada N° 24/14 por la adquisición de Material Descartable, Área Internación Gral. y Guardia, para cubrir el período del 12/08/14 al 31/12/14, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 10/09/14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 312.

C.C. 9.180

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
LABORATORIO CENTRAL DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 13/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2906-16731/14. Llámese a Licitación Privada N° 13/14, para la adquisición de Materia Prima, para la elaboración de Antibióticos (Amoxicilina), de la Dirección Pcial. Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 9 de septiembre de 2014, a las 11:00 hs., en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial del Inst. Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle 526 e/10 y 11, de la Ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario (8 a 13).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página ww.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.181

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada de Presupuesto N° 87/14

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2964-5333/14. Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 87/14, por la adquisición de artículos de limpieza, para cubrir 3 meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de septiembre de 2014, a las 09:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.183

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada de Presupuesto N° 89/14

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente N° 2964-5332/14. Llámese a Licitación Privada de Presupuesto N° 89/14, por la adquisición de descartable, para cubrir 4 meses, perteneciente al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de septiembre de 2014, a las 09:30 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2° piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.184

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 260/14

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2900-87675/14. Llámese a Licitación Privada N° 260/14 tendiente a la provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno con destino al Depósito y Cámara de Vacunas de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, en el horario de 9 a 13, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 16 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 16 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.182

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública**

Bahía Blanca, 29 de julio de 2014.

POR 1 DÍA - Expediente 617R-2856/2014. Visto el suministro originado por el Departamento Saneamiento Ambiental, dependiente de la Agencia Ambiental Bahía Blanca, referido a la adquisición de productos para fumigación, por ello y en virtud a lo informado por el Departamento Compras a fs. 19, el

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades., DECRETA:

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública para la adquisición de productos para fumigación, con destino al Departamento Saneamiento Ambiental, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- La adquisición el pliego de Bases y Condiciones se efectuará en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca, Alsina N° 43 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el Acto de Apertura de la propuestas se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento de Compras y en presencia de las personas que concurran al Acto.

Artículo 4°.- Dispóngase la validez de las ofertas, por un período de treinta (30) días corridos, contados a partir del día posterior a la fecha de Apertura.

Artículo 5°.- Cúmplase, dése al R.O., tome nota Departamento de Compras.
Decreto N° 2-2070/2014

Gustavo Bevilacqua
Intendente Municipal
C.C. 9.006 / 2° v. sep. 4

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

POR 5 DÍAS - Notifico a MONTEL HORACIO EZEQUIEL, DNI 30.105.156, que en el expediente N° 2900-30391/11, mediante el cual tramita reclamo de haberes percibidos indebidamente, que deberá depositar en el Banco Provincia de Bs. As, por tal concepto la suma de \$ 1.510.74 dentro del plazo de 10 días hábiles, en la cuenta del Ministerio de Salud N° 1366/6, debiendo presentar en el expediente, dentro de dicho plazo, la respectiva boleta de depósito o proponer un plan de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendiente al recupero del importe adeudado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 9.021 / sep. 1° v. sep. 5

LA JUSTA S.A.

POR 3 DÍAS - Suscripción de Aumento del Capital. De acuerdo al aumento aprobado por Asamblea Extraordinaria del 21 de abril de 2014 y las facultades allí conferidas, el Directorio ha decidido, en reunión del día 18 de julio de 2014, la emisión de 40.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción de \$ 1 cada una, correspondiente al aumento de capital aprobado por un total de \$ 40.000, llevando el capital social hasta la suma de \$ 60.000. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 194 de la Ley 19.550 para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Moreno 3482 de la ciudad de Olavarría, en el horario de 9 a 17, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento antedicho, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. La integración deberá hacerse en efectivo al momento de la firma del contrato de suscripción dentro del plazo de quince días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el Art. 194 antedicho. En tal momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría provincia de Buenos Aires donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Se deja constancia que el capital actual de la sociedad conforme reajuste aprobado en asamblea extraordinaria de fecha 21 de abril de 2014 es de Veinte mil pesos (\$ 20.000). (Sociedad no incluida en el Art. 299 de la L. de S.). Sra. Beatriz Visconti - Presidente.

OI. 98.251 / sep. 2 v. sep. 4

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - Malvinas Argentinas 21/08/2014. En mi carácter de colaboradora del R.N.R.D.N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, cito y emplazo a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición fehaciente al Régimen de Regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6° inc. e, f y g) que se está efectuando sobre los inmuebles que se detallan a continuación, todos pertenecientes al Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la que deberá presentarse debidamente fundada, personalmente en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Expediente, Circ, Sección, Manzana, Parcela
2147-133-1-934/1997, OCELAINE SRL PASO DE LOS ANDES N° 1832 GRAND BOURG, IV, Q, 33C, 15
2147-133-1-3354/2004, ÁNGEL MAYORGA, MURGUIONDO 948, LOS POLVORINES, IV, S, 24A, 26

2147-133-1-1845/2004, GOLDLAND SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA PARACAS N°976 GRAND BOURG, IV, M, 146C, 31
2147-133-1-2578/2004, PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA STEPHENSON N°989 PABLO NOGUÉS, IV, C, 110A, 2
2147-133-1-3441/2005, MUNUA MARTÍN 25 DE MAYO N°3472 LOS POLVORINES, IV, H, 95, 31
2147-133-1-3462/2006, CARRASCOSA NICOLAS PASO DE LA PATRIA N° 2935 EX 871 INGENIERO PABLO NOGUÉS, IV, J, 19B, 11
2147-133-1-07/2008, SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA VALPARAÍSO 702, INGENIERO PABLO NOGUÉS, IV, L, 15, 16
2147-133-1-16/2008, RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO MARAÑÓN N°2774 VILLA DE MAYO, V, F, 18, 5
2147-133-1-26/2008, FEUZ OTTO JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ N°1363 GRAND BOURG, IV, M, 91C, 10
2147-133-1-52/2008, ARMELLINO MIGUEL, VENTURA COLL 821, GRAND BOURG, IV, R, 124, 6C
2147-133-1-3395/2005, CEFALU IMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SANTOS VEGA 93, GRAND BOURG, IV, R, 66A, 6
2147-133-1-3444/2005, GRAZIANO JORGE LUIS PADRE STOPPLER N° 1827 GRAND BOURG, IV, L, 69, 10C
2147-133-1-19/2009, LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SOLER N° 5143 PABLO NOGUÉS, IV, C, 126B, 12
2147-133-1-75/2009, CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BOLÍVAR N°1131 TORTUGUITAS, IV, P, 50A, 17
2147-133-1-71/2009, ARTUSO Juan Carlos; FERNÁNDEZ Antonio, MARTÍNEZ Alfredo José, Maza 2359, Los Polvorines, V, K, 34, 2A
2147-133-1-07/2010, ZATACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Batalla de Chacabuco 2871; Tierras Altas, IV, P, 64, 2
2147-133-1-83/2009, MENE DE ZAMBRANO, María Isabel; MENE de VALLE Ana María; MENE Mariano Luis; O' Brien 3877 y Lavoisier, Ingeniero Pablo Nogués, IV, C, 127D, 12
2147-133-1-82/2009, RAINONE Luis, Coronel Bogado 127 Grand Bourg, IV, M, 76B, 1E
2147-133-1-3447/2005, CESARI y OLIVEIRA Jorge; CESARI Miguel Ángel, Pedro Miguel Aráoz 3472, Los Polvorines, IV, H, 90, 9
2147-133-1-1060/1998, DRAGHI Luis Ramón Yatasto 1287, Grand Bourg, IV, L, 78, 19
María Eugenia Gómez, Escribana.

C.C. 9.091 / sep. 2 v. sep. 4

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - Malvinas Argentinas 21/07/2014. En mi carácter de colaboradora del R.N.R.D.N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, cito y emplazo a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición fehaciente al Régimen de Regularización dominial (Ley 24.374 art.6° inc.e, f y g) que se está efectuando sobre los inmuebles que se detallan a continuación, todos pertenecientes al Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la que deberá presentarse debidamente fundada, personalmente en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Expediente Circ. Sección Manzana Parcela
2147-133-1-3354/2004, ÁNGEL MAYORGA, MURGUIONDO 948, LOS POLVORINES.- IV S 24A 26
2147-133-1-3462/2006 CARRASCOSA NICOLÁS PASO DE LA PATRIA N° 2935 EX 871 INGENIERO PABLO NOGUÉS IV J 19B 11
2147-133-1-07/2008, SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA VALPARAÍSO 702, INGENIERO PABLO NOGUÉS.- IV L 15 16
2147-133-1-52/2008 ARMELLINO MIGUEL, VENTURA COLL 821, GRAND BOURG IV R 124 6c
2147-133-1-3395/2005, CEFALU IMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SANTOS VEGA 93, GRAND BOURG.- IV R 66A 6
2147-133-1-75/2009 CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BOLÍVAR N°1131 TORTUGUITAS.- IV P 50A 17
2147-133-1-71/2009 ARTUSO Juan Carlos; FERNANDEZ Antonio, MARTÍNEZ Alfredo José, Maza 2359, Los Polvorines V K 34 2a
2147-133-1-07/2010 ZATACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Batalla de Chacabuco 2871; Tierras Altas.- IV P 64 2
2147-133-1-83/2009 MENE DE ZAMBRANO, María Isabel; MENE de VALLE Ana María; MENE Mariano Luis; O' Brien 3877 y Lavoisier, Ingeniero Pablo Nogués.- IV C 127d 12
2147-133-1-82/2009 RAINONE Luis, Coronel Bogado 127 Grand Bourg IV M 76b 1e
2147-133-1-3447/2005 CESARI y OLIVEIRA Jorge; CESARI Miguel Ángel, Pedro Miguel Aráoz 3472, Los Polvorines.- IV H 90 9
2147-133-1-1060/1998 DRAGHI Luis Ramón Yatasto 1287, Grand Bourg.- IV L 78 19
C.C. 9.092 / sep. 2 v. sep. 4

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1
Departamento Judicial de Necochea**

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea hace saber que el día 15 de octubre de 2014 a las 12:00 hs., se llevará a cabo la destrucción de expedientes autorizada por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12 y Ac. 3397/08 comprendidos entre los años 1988 a 2003 pertenecientes a este Tribunal. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en

el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, sito en la calle 63 N° 2684 de la ciudad de Necochea. Según establece el Art. 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante este tribunal, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del Art. 2188 y siguientes del Código Civil, y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 1.165 del Acuerdo 3397/08. Patricia C. Razquin, Presidente.

C.C. 9.104 / sep. 2 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 270

La Plata, 15 de julio de 2014
Expediente N° 5400-9760/07 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma ELEMEX INGENIERÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-69994751-9, legajo N° 100019, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja de los rubros 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 130.000- Generación de energía; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 110.000- Hormigón, cemento y yeso, 120.000- Carreteras y paisaje, 130.000- Productos de construcción estructurales, 140.000- Aislamiento, 150.000- Materiales para acabado de exteriores, 160.000- Materiales de acabado de interiores, 170.000- Puertas y ventanas y vidrio, 190.000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 220000- Estructuras Permanentes; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, 140000- Distribución de fluidos y gas, y realizar la agregación del rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150.000- Servicios de apoyo a la fabricación, en el legajo correspondiente a la firma;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, los rubros 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 130.000- Generación de energía; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 110.000- Hormigón, cemento y yeso, 120000- Carreteras y paisaje, 130.000- Productos de construcción estructurales, 140.000- Aislamiento, 150.000- Materiales para acabado de exteriores, 160.000- Materiales de acabado de interiores, 170.000- Puertas y ventanas y vidrio, 190.000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 220.000- Estructuras Permanentes; 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, 140.000- Distribución de fluidos y gas, del legajo N° 100.019, de la firma ELEMEX INGENIERÍA S.R.L., C.U.I.T. 30-69994751-9;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, del legajo N° 100.019, de la firma ELEMEX INGENIERIA S.R.L., C.U.I.T. 30-69994751-9;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli

Contador General

C.C. 9.026 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 269

La Plata, 15 de julio de 2014
Expediente N° 5400-8935/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por NIETO S.R.L., C.U.I.T. 30-70909016-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100.000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como

también su domicilio legal en la calle 492 N° 3910 – Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 486 N° 3832 – Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NIETO S.R.L., C.U.I.T. 30-70909016-6, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 492 N° 3910 – Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle 486 N° 3832 – Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli

Contador General

C.C. 9.027 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 267

La Plata, 15 de julio de 2014
Expediente N° 5400-9038/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por ANGIO SALUD S.A., C.U.I.T. 33-70849901-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120.000- Practica medica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Italia N° 4385 – Ciudadela, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Pasaje Ayuí N° 6831 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANGIO SALUD S.A., C.U.I.T. 33-70849901-9, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120.000- Practica médica, con domicilio legal y comercial en la calle Italia N° 4385 – Ciudadela, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Pasaje Ayuí N° 6831 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli

Contador General

C.C. 9.029 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 274

La Plata, 17 de julio de 2014
Expediente N° 5400-11929/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma DAXA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70724707-6, legajo N° 100.855, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170.000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150.000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Venezuela N° 151 piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.855 de la firma DAXA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-70724707-6, el nuevo domicilio real, sito en la calle Venezuela N° 151 piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli
Contador General
C.C. 9.030 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 273

La Plata, 17 de julio de 2014
Expediente N° 5400-12629/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma MANTEL ALICIA ZULEMA, C.U.I.T. 27-11068350-8, legajo N° 100.651, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110.000- Transporte de pasajeros;

Que a tenor de la presentación de fojas 1 y 2, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo de dicha firma, la zona de influencia de la misma, a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar en el legajo N° 100.651 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma MANTEL ALICIA ZULEMA, C.U.I.T. 27-11068350-8, la zona de influencia de la misma a toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli
Contador General
C.C. 9.031 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 277

La Plata, 18 de julio de 2014
Expediente N° 5400-11741/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ASYMI S.R.L., C.U.I.T. 30-57481328-6, legajo N° 100.513, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130.000- Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ASYMI S.R.L., C.U.I.T. 30-57481328-6, legajo N° 100.513, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130.000- Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli
Contador General
C.C. 9.032 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 276

La Plata, 18 de julio de 2014
Expediente N° 5400-9155/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por FUSARI DELIA HAYDEE, C.U.I.T. 27-22890876-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180.000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de 9 de Julio, como también su domicilio legal y comercial en la calle Avellaneda N° 803 - 9 de Julio, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Arturo Frondizi N° 310 - 9 de Julio, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FUSARI DELIA HAYDEE, C.U.I.T. 27-22890876-8, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal y comercial en la calle Avellaneda N° 803 - 9 de Julio, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Arturo Frondizi N° 310 - 9 de Julio, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de 9 de Julio.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli
Contador General
C.C. 9.033 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 275

La Plata, 18 de julio de 2014
Expediente N° 5400-9162/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por MOTOS M.R. SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70894077-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100.000- Vehículos de motor, 170.000- Componentes y sistemas de transporte; 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180.000- Servicios de reparación o transportación de vehículos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Boulevard Buenos Aires N° 1568 - Luis Guillón, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MOTOS M.R. SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-70894077-8, en los rubros 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100.000- Vehículos de motor, 170.000- Componentes y sistemas de transporte; 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 180.000- Servicios de reparación o transportación de vehículos, con domicilio legal, real y comercial en la calle Boulevard Buenos Aires N° 1568 - Luis Guillón, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli
Contador General
C.C. 9.034 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 268

La Plata, 15 de julio de 2014
Expediente N° 5400-9128/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por SICALOS VERÓNICA GISELA, C.U.I.T. 27-21600431-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110.000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100.000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110.000- Accesorios de oficina y escritorio, 120.000- Suministros de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Avenida 13 N° 424 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 502 N° 1421 – Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SICALOS VERÓNICA GISELA, C.U.I.T. 27-21600431-6, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110.000- Productos de papel; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100.000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110.000- Accesorios de oficina y escritorio, 120.000- Suministros de oficina, con domicilio legal y comercial en la calle Avenida 13 n° 424 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 502 N° 1421 – Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Machiaroli

Contador General

C.C. 9.028 / sep. 4 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 289**

La Plata, 29 de julio de 2014
Expediente N° 5400-13798/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MOTO SHOPPING S.R.L., C.U.I.T. 30-70736849-3, legajo N° 101.088, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubros 100.000 – Vehículos de motor y 170.000 – Componentes y sistemas de transporte;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 13 N° 247 1/2 – La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.088, de la firma MOTO SHOPPING S.R.L., C.U.I.T. 30-70736849-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 13 N° 247 1/2 – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 9.035 / sep. 4 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 281**

La Plata, 29 de julio de 2014
Expediente N° 5400-3379/11 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, C.U.I.T. 20-21624660-9, legajo N° 102.347, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100.000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Zelarrayán n° 1328 – Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.347, de la firma ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, C.U.I.T. 20-21624660-9, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle Zelarrayán n° 1328 – Bahía Blanca, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 9.036 / sep. 4 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 284**

La Plata, 29 de julio de 2014
Expediente N° 5400-12328/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SOCIEDAD ANÓNIMA LA SIBILA, C.U.I.T. 30-58885563-1, legajo N° 100.681, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 130.000- Productos lácteos y huevos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 piso 6° Dpto. 1 – Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial ha cambiado a la calle Avenida Italia y Vivanco – Nogoyá, Entre Ríos;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, los nuevos domicilios, real y comercial, informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.681 de la firma SOCIEDAD ANÓNIMA LA SIBILA, C.U.I.T. 30-58885563-1, el nuevo domicilio real, sito en la calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 piso 6° Dpto. 1 – Rosario, Santa Fe, y el nuevo domicilio comercial sito en la calle Avenida Italia y Vivanco – Nogoyá, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli

Contador General

C.C. 9.037 / sep. 4 v. sep. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 282**

La Plata, 29 de julio de 2014
Expediente N° 5400-13321/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SOLGEN S.A., C.U.I.T. 30-70818882-0, legajo N° 100.889, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100.000- Medicamentos antiinfectivos, 110.000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130.000- Medicamentos hematológicos, 140.000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150.000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160.000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170.000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180.000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190.000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200.000- Medicamentos inmunomoduladores, 210.000- Categorías de medicamentos varios;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Conde N° 2127 piso 1° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.889, de la firma SOLGEN S.A., C.U.I.T. 30-70818882-0, el nuevo domicilio real, sito en la calle Conde N° 2127 piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 9.038 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 283

La Plata, 29 de julio de 2014
Expediente N° 5400-10427/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma MARMEDICAL S.A., C.U.I.T. 30-70908095-0, legajo N° 100.137, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140.000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 290.000- Productos quirúrgicos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Mariano Moreno N° 1335 - La Lucila, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.137, de la firma MARMEDICAL S.A., C.U.I.T. 30-70908095-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Mariano Moreno N° 1335 - La Lucila, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 9.039 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 280

La Plata, 29 de julio de 2014
Expediente N° 5400-14439/09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A., C.U.I.T. 30-60937302-0, legajo N° 101.348, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como pro-

veedor del Estado, de la citada firma, al rubro 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 120.000- Materiales de envasado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A., C.U.I.T. 30-60937302-0, legajo N° 101.348, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales, subrubro 120.000- Materiales de envasado.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 9.040 / sep. 4 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 279

La Plata, 29 de julio de 2014
Expediente N° 5400-9131/14

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GEODIGITAL GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-70973734-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 180.000- Productos de examen y control del paciente, 200.000- Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Carlos Villate N° 1761 - Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Gurruchaga N° 121 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GEODIGITAL GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-70973734-8, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 180000- Productos de examen y control del paciente, 200000- Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear, con domicilio legal en la calle Carlos Villate N° 1761 - Olivos, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Gurruchaga N° 121 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos A. Machiaroli
Contador General
C.C. 9.041 / sep. 4 v. sep. 10

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. TAD SERVICIOS S.A. informa que le ha sido transferido el fondo de comercio de confitería ubicado en Julio A. Roca 1442 de Hurlingham. Reclamos en Carlos Pellegrini 1175, piso 3°, Of. "C" de CABA. Pablo Zincenko, DNI 7.844.040.
C.F. 31.227 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - **Dolores**. Los señores ESPIL, ALFREDO HORACIO DNI 7.648.689 con domicilio en Solís 51, Dolores, ESPIL NÉSTOR JUAN DNI 8.702.399 con domicilio en Ing. Quadri 144, Dolores y ESPIL, SILVIA CRISTINA DNI 13.239.677 con domicilio en Belgrano 12, Dolores en su carácter de universales herederos declarados de Sucesión de ESPIL NÉSTOR JUAN CUIT 20-01293726-2 anuncian transferencia de fondo de Comercio destinado al rubro farmacia y perfumería ubicado en calle Belgrano

N° 2, Dolores a favor de Farmacia Espil SCS CUIT 30-71439880-2 con domicilio legal en calle Belgrano 2, Dolores, Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Dorrego N° 95, Dolores, Bs. As, Notario Ignacio Macchi.

Ds. 79.545 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JUTTEMPEKER JORGE transfiere Habilitación Municipal a Juttempeker Rubén comercio rubro Mercadería sito en Bolívar 171 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.M. 97.681 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. GRACIELA RODRÍGUEZ DNI 14.400.785 transfiere a Marina Vidal D.N.I 32.636.688 restaurant ubicado en Dr. Ignacio Arieta 1705 de la Localidad de V. Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.688 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ROBERTO A. RESCH transfiere fondo de comercio sito en M. Bufano 3693, S. Justo a Repuestos Mosconi S.H.

L.M. 97.699 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIN FENG, DNI: 94012952, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y no Alimentarios en Rivadavia 22180, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a Huang Yun, DNI: 94.646.634. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

Mn. 63.663 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. RUBÉN HIDALGO BRITO transfiere a Karina Brito, fiambrería, despensa sito en Betbeder, Morón, Castelar, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.667 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Haedo**. VIRGINIA SUSANA SCORZO transfiere a Mariana Carolina Scorzo venta de indumentaria deportiva sito en Av. Rivadavia 16201 Haedo, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.696 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Sr. ZHENG JUN LONG, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Belgrano Nro. 1261, Localidad y Partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Zheng Junxiang. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.670 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei**. El Cdor. Carlos. A. dos Ramos Ventura comunica que el Sr. MIGUEL ÁNGEL AMORELLI cede y transfiere fábrica de repuestos para automotores sita en Av. Camargo nros. 3111/17, Localidad Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. a Rectificación Camargo S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos A. dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional.

Mn. 63.671 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Martínez**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. GISELA PAULA LONG, DNI 25.871.994, con domicilio legal en Avenida Santa Fe 1381, Martínez, Partido de San Isidro, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Binglin Wu, DNI 94.283.395, con domicilio legal en la calle Beruti 1486 Martínez, Partido de San Isidro, destinado al rubro Almacén con sistema de autoservicio y fiambrería ubicado en Avenida Santa Fe 1381, Martínez, Partido de San Isidro. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de Beruti 1486, Martínez, Partido de San Isidro.

S.I. 40.956 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Benavídez**. Se avisa que la Sra. VICTORIA ADELA MEDINA transfiere el fondo de comercio de rubro Bar denominado "La Embestida", sito en Av. de Los Constituyentes N° 7660 de la Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, a los Sres. Mariano Ezequiel Braña y Gustavo Rafael Tognola. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Tel: 15-5111-7705.

S.I. 40.963 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Tandil**. Comunica el Sr. Hugo O. Farinelli Cr. Público Nacional, con oficina en Av. España 868 1° F de Tandil, que el Sr. BRUNI, RUBÉN HIPÓLITO vende al Sr. Carabajal, Héctor Andrés el negocio de agencia de Remis denominado "El Trébol" sito en calle Pizzorno N° 210 de La Ciudad de Tandil. Libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestra oficina.

Tn. 91.346 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS – **Tigre**. Se comunica que INNELLA GUSTAVO JAVIER Y MARTIARENA EDGARDO RUBÉN SOC. DE HECHO con domicilio en Av. Liniers 2063 PB Loc. 106 de la ciudad y partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires transfiere a favor de Castillo Santiago con domicilio en Artigas 370, localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de Comercio de Milho destinado al rubro Gastronómico ubicado en Av. Liniers 2063 PB Loc. 106 de ciudad y partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.927 / sep. 3 v. sep. 9

Convocatorias

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaria Única a cargo Dra. María Gabriela Ugalde, sito en Itzaingó 340, 2° piso, San Isidro, convoca a Labrador S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria con intervalo de 1 hora, para el día 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs., en los Estrados del Juzgado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas firma del acta.
2. Designación administrador.
3. Venta de inmuebles a fin de satisfacer legítima herederos. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.018 / ago. 29 v. sep. 4

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 24 de setiembre de 2014 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la Localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe del Consejo de Vigilancia, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Fijación de su retribución.
- 5.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 6.- Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Beatriz Ilacqua, Abogada.

L.P. 24.456 / ago. 29 v. sep. 4

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS SOCIEDAD ANÓNIMA DE TTE.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, de la Ciudad de Morón, Provincia de Bs. As., para el día 26 de setiembre de 2014 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 54, cerrado el día 30 de junio de 2014.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2014.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2014, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
- 6.- Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Directorio.
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Juan V. Gómez Mera, Contador Público Nacional.

L.P. 24.545 / sep. 1° v. sep. 5

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro. Art. 3 LSC. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de

Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.S.C.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires para el día 30 de setiembre de 2014, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en 2° convocatoria a las 20:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2014.
4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2014. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

B.B. 58.046 / sep. 1° v. sep. 5

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2014 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 Inc. 1°, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2014.
- 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 21 de agosto de 2014. Dr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

L.Z. 48.274 / sep. 2 v. sep. 8

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marín de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de setiembre de 2014 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 15.30 hs. en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Puntos de la Asamblea Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 2 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: a Reserva Legal y Reserva Facultativa, y a pago de dividendos en efectivo. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Puntos de la Asamblea Extraordinaria: 7) Autorización al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Marín de Las Sierras S.A. hasta un importe total equivalente al 20% de los dividendos que la Sociedad distribuya en cada ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la

Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del día 10 de septiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.644 / sep. 2 v. sep. 8

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de septiembre de 2014 en la Sede Social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 14:30 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 61 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: Incremento de las Reservas Legal y Facultativa y pago de dividendos en efectivo.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.
- 6) Fijación del número de directores titulares en tres y de directores suplentes en dos.
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario, a partir del día 10 de septiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.645 / sep. 2 v. sep. 8

EL CARDAL DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Cardal del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de septiembre de 2014 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Puntos de la Asamblea Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 2 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: a Reserva Legal y Reserva Facultativa y a pago de dividendos en efectivo. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Puntos de la Asamblea Extraordinaria: 7) Autorización al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de El Cardal del Oeste S.A. hasta un importe total equivalente al 20% de los dividendos que la Sociedad distribuya en cada ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del día 10 de septiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.646 / sep. 2 v. sep. 8

MICROÓMNIBUS NORTE S.A. (MONSA)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase para el día 22/09/2014, en la Sede Social sita en Colectora Oeste s/n°, el Mocoretá y Tabaré, altura km. 42,950 de la RN N° 9, Localidad de Ing. Maschwitz, Escobar, Pcia. de Bs. As., a Asamblea Gral. Ordinaria a las 10:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Explicación de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/13, del informe del Consejo de Vigilancia y del informe del auditor del Consejo de Vigilancia.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
- 5°) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la LS.
- 6°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato.
- 7°) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia, y a Asamblea Gral. Extraordinaria a las 11:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Suscripción e integración de las acciones con contrato de suscripción e integración suspendido.
- 2°) Revocación del aumento de capital resuelto por asamblea iniciada el 27-9-13 y concluida el 25-10-13.
- 3°) Devolución de las sumas adeudadas a los accionistas Nudo, Dota Motsa - Aumento de capital hasta la suma de \$ 10.000.000 mediante capitalización de créditos o integración en efectivo, en su caso.
- 4°) Acciones en cartera de la propia sociedad.
- 5°) Oferta de adquisición de acciones a los accionistas de Monsa. Dr. Maidán Sebastián Hugo, Abogado.

L.P. 24.660 / sep. 2 v. sep. 8

ORTOPEDIA CITY BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria con motivo del cierre del ejercicio comercial el 31-5-2014 para el 26 de septiembre de 2014 primera convocatoria a las 9:00 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202 Piso 2 de La Plata con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Consideración de lo previsto en el Art. 234 Inc. 1 Ley S.C. Ejercicio N° 7.
- 2-Consideración de la gestión de los directores por el Ejercicio N° 7.
- 3-Consideración remuneración de los directores por el ejercicio económico.
- 4-Consideración del monto de la reserva legal y distribución de utilidades.
- 5-Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida. Ariel E. Marcattil, Contador Público Nacional.

L.P. 24.655 / sep. 2 v. sep. 8

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General

Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 2014, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera, (Bs. As.) 19 de agosto de 2014. Eduardo A. Costa, Presidente.

Nc. 81.337 / sep. 2 v. sep. 8

TIGRE GNC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de setiembre de 2014, a las 16:00 horas en el local de la calle Rocha N° 20, Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración documentación Art. 234, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 23 finalizado el 31 de mayo de 2014 y aprobación de la gestión del Directorio.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Remuneración del Directorio. Buenos Aires, 25 de agosto de 2014. Teodoro Kallaur, Presidente.

S.I. 41.026 / sep. 3 v. sep.9

FELICIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Felicidad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 27 de septiembre de 2014, a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:30 horas en Segunda Convocatoria, en Ruta 226 Km. 24,5, Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración del balance general al 31 de mayo de 2014.
 - 3) Asuntos de interés social.
- Sociedad No Comprendida. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 24.731 / sep. 4 v. sep. 10

Sociedades

AISHITEERU S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Aishiteeru S.R.L. por Escritura N° 446, pasada al Folio N° 1038 del 08/8/2014, ante Notaria María Eugenia Brieva, Adscripta al Registro Notarial Número Quince del Partido de Merlo, domicilio de la sociedad Don Bosco N° 3793, Ciudad y Partido de Morón, Bs. As. 1) Socios: Juan Pablo Pontiero: argentino, mayor de edad, nacido el 20/04/1982, de 32 años de edad, empresario, hijo de Antonio Pedro Pontiero y de Cristina Susana Greco, soltero, Documento Nacional de Identidad 29.399.496, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-29399496-0, domiciliado en calle Vicente

Casares número 839, Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y doña Romina Soledad Pontiero: argentina, mayor de edad, nacida el 29/12/1983, de 30 años de edad, empresaria, hija de Antonio Pedro Pontiero y de Cristina Susana Greco, soltera, Documento Nacional de Identidad 30.721.472, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-30721472-0, domiciliada en calle Vicente Casares número 839, Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción registral. 3) Capital Pesos ochenta mil (\$ 80.000), representados por ochocientas cuotas de pesos cien (\$ 100) v/n c/u. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La explotación comercial de una estación de servicio, mediante la comercialización, distribución de todo tipo de combustibles, lubricantes, grasas, cualquier otro derivado del petróleo, aditivos, neumáticos, llantas, cámaras y demás productos de comercialización en estaciones de servicios. Servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores. La explotación comercial del negocio de servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Asimismo, para el mejor logro de sus fines podrá dedicarse a la industrialización, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de automotores, sus partes, repuestos y accesorios. b) La explotación comercial del negocio de mini mercado y gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos permitidos por las leyes y por este estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Administración y representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter, tiene/n toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. 6) Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. 7) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. María Eugenia Brieva, Notaria.

Mn. 63.566

NUTRI-PAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 12/8/14. Presidente Guillermo Alberto López, argentino, divorciado, comerciante, 28/2/64, DNI 16.912.773, domicilio Villanueva 3293, Castelar, Prov. Bs. As. Vicepresidente: José Ignacio Díaz Puerta, español, casado, comerciante, 11/3/59, DNI 93.314.569, domicilio Gral. Paz 751, Escobar, Prov. Bs. As. Director Suplente: María Benigna Fabián, argentina, divorciada, 15/11/65, DNI 17.589.410, comerciante, domicilio Villanueva 3293, Castelar, Prov. Bs. As. Nueva Sede Social: San Nicolás 1231, localidad Castelar, partido Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 63.579

CLIPARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/6/14. Se designa Presidente: Rafael Francisco Calabro, argentino, DNI 32.478.204, soltero, 26/6/86, comerciante, domicilio Av. Madero 1234, Del Viso, Prov. Bs. As. Director Suplente: Sebastián Javier Calabro, argentino, soltero, DNI 33.362.159, comerciante, 8/10/87, Av. Madero 1234, Del Viso, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 63.580

EMPRENDIMIENTOS GCM CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 11/08/2014. Notaria Paola Alfieri. 1- Matías Enrique Craba García, argentino, soltero, 29/8/84, DNI 31.038.661, Licenciado Seguridad e Higiene, domicilio Gral. López 1844, M. Coronado, Prov. Bs. As. y Martín Sebastián Pulita, argentino, DNI

28.313.917, Contador Público, 19/1/81, domicilio San Juan 413, Metan, Prov. Salta. 2- Emprendimientos GCM Consultores S.A. domicilio General López 1844, localidad Martín Coronado, partido 3 de Febrero, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Matías Enrique Craba García. Director Suplente: Martín Sebastián Pulita. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultorías externas a empresas, en las áreas de seguridad, higiene y salud ocupacional, sistemas de gestión empresarial y medio ambiente. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 63.581

CENTRO INTEGRAL DE LA VISIÓN SAN JUSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Michelle Nadia Estrin, nac. 29/2/88, DNI 33.669.430, arg., soltera, admin. empresas, dom. Sola 4582 CABA y Horacio Mario Cerioni, nac. 23/6/69, DNI 20.771.831, arg., casado, óptico contactol.; Dom.: C. Casares 2097, Loc. Castelar y Pdo. de Morón, Bs. As. 2) Inst. Públ.: 16/7/14. 3) Den.: Centro Integral de la Visión San Justo S.R.L. 4) Dom. H. Yrigoyen 296 Cdad. y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: Realizar por cta. prop., de 3° o asoc. a 3°, en el país o extranj., mediante la cpra-vta., imp.-exp., represent. y consign. de art. óptica, contactolog., audiológ., ortoped., fotograf., astronom. y todo producto afín. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$ 50.000. Adm. - Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Horacio Mario Cerioni por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/6. Fernando Larre, Notario.

Mn. 63.533

DI PALMA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 384 del 138/2014 not. Mariana C. Molinari, escritura aclaratoria: se modifica denominación social: Estatuto Social: Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Dulos Sociedad Anónima" y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Mariana C. Molinari, Notaria.

L.P. 24.358

UCRONO DISEÑO INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. a) 1) Juan Sebastián Seghini, argentino, 42 años, D.N.I. N° 22.598.767, C.U.I.T. N° 20-22598767-0, casado, docente, San Martín N° 375 de la Ciudad de Ensenada y Esteban Dante Curcio, argentino, 56 años, D.N.I. N° 12.228.611, C.U.I.L. N° 20-12228611-9, divorciado, docente, Calle 61 N° 1063 de la Ciudad de La Plata. 2) 30/07/14. 3) Ucrono Diseño Industrial S.R.L. 4) Calle 6 N° 221, La Plata, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos del Diseño Industrial. b) Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados. c) Edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos, y en general publicaciones referidas a los temas de la educación. materias conexas, como así también de carácter literario, científico, pedagógico, informático o de divulgación cultural, pudiendo a tales fines comprar, vender; importar, exportar y de cualquier otra forma comercializar maquinarias, herramientas, útiles, accesorios, papel, materias primas, y demás productos utilizables en las

industrias gráficas. 6) 20 años. 7) \$ 20.000. 8) Gerente, Juan Sebastián Seghini, duración veinte año, Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 9) Gerencia. 10) 31/12 de cada año. Jorge M. Sosa, Contador Público Nacional. Qs. 90.146

BLACK MUSIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. 1) Se hace saber que por Instr. Priv. de fecha 09/06/2014, Alberto Gerardo Mazza, 04/05/1976, cas., arg., mús., Gluck 3082 Pdo. Hurlingham Bs. As., DNI 25.156.205, cede, vde. y transf. la tot. de las ctas. de cap. que tenía en la soc. a favor de Alejandro Daniel Volpe, 18/03/1988, sol., arg., mús., Alvar Núñez 543, Pdo. Hurlingham, Bs. As., DNI 33.556.391, y Cecilia María Rodríguez, 11/08/1977, cas., arg., com., Gluck 3082 Pdo. Hurlingham, Bs. As., DNI 26.060.950, cede, vde. y Transf. la tot. de las ctas. de cap. que tenía en la soc. a favor de Gustavo Damián Volpe, 02/08/1990, sol., arg., com., Alvar Núñez 543 Pdo. Hurlingham, Bs. As., DNI 35.346.779. 2) Como consec. de la cesión de der., las ctas. soc. quedan distrib. de la sig. manera: Gustavo Damián Volpe 460 ctas. de \$ 10 c/u represent. del 38,33 % del cap. Soc. y Alejandro Daniel Volpe 740 ctas. de \$ 10 c/u represent. del 61,66 % del cap. Soc. 3) Continuando en el cargo de soc. gerente Gustavo Daniel Volpe por todo el término de durac. de la soc. 4) Fanny Karina Alejandra Argüello, Abogada.

Mn. 63.597

PR REPAIR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rosa Silvia Talavera, 19/12/1981, sol., arg., com., El Rancho 748 Hurlingham, Bs. As., DNI 29.238.792, Pedro Antonio Talavera, 22/10/1954, cas., arg., com., El Rancho 748, Hurlingham, Bs. As., DNI 11.690.094 y Gloria Gladys Bidegain, 28/01/1958, cas., arg., com., El Rancho 748 Hurlingham, Bs. As., DNI 12.574.250. 2) 15/08/2014. 3) PR Repair Group S.R.L. 4) El Rancho 748 Ciudad. y Part. de Hurlingham, Bs. As. 5) Import., export., comp. y vta., al por mayor y por menor de grupos electrógenos, repuestos y accesorios de los mismos. Como así también su inst., reparac. y mantenimiento. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración Socia Gerente: Rosa Silvia Talavera por todo el tiempo de duración. Fiscalización: socios no gerentes. Rige Art. 55 Ley 19.550. 9) 1 o más gerentes socios o no en forma indistinta. 10) 31/12. Fanny Karina Alejandra Argüello, Abogada.

Mn. 63.595

MULTIMUEBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Marcela Lince, 22/01/1971, div., arg., empr., Senillosa 1076 C.A.B.A., DNI 22.046.910 y Marcos Armando Lince, 20/05/1982, sol., arg., empr., Melian 1794, Ciudad de Libertad Parto de Merlo, Bs. As., DNI 29.471.306. 2) 15/07/2014. 3) Multimuebles S.R.L. 4) Pte. Perón 6725 Ciudad. y Part. de Ituzaingó, Bs. As. 5) Realiz. por cta. propia, de terc. o asoc. a terc. en el país o el ext. de las sig. activ.: Planif., desar., adm., represent., com., fabr. y ejec. de todo tipo de activ. Ind., com. y de serv. Partic. las activ. metalúrg. y mader., el diseño y fab. de muebles para el hogar, com. e ind. de todo tipo, com., vta., permuta, consign., locac., adm., dist., mandato, imp. y exp. de prod. elab. y/o merc. en gral., nac. e imp. Asimismo, la fabr., elab. y almac. de prod. y subprod. relac. con la ind. del poliuretano y sus deriv., incluyendo colchones, almohadas y almohadones y/o cualq. otra forma de como de las mat. prim. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración Socio Gerente: Rodolfo Silvio Yeruna, DNI 16.951.692, por todo el tiempo de duración. Fiscalización: socios no gerentes. Rige Art. 55 Ley 19.550. 9) 1 o más gerentes socios o no en forma indistinta. 10) 31/12. Dra. Fanny Karina Alejandra Argüello, Abogada.

Mn. 63.596

GERENMEDIC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/04/2014 designa Presidente Sr. Abel Armando Garralda, Argentino, jubilado, casado, DNI M4.740.306, CUIT 20-04740306-6 y Director suplente Sr. Alejandro Daniel Roggeri, argentino, empleado, casado, DNI 14.867.901, CUIT 20-14867901-

1, por renunciaciones de Sr. Jorge Alberto Arjanda, DNI M4.528.991 y la señora Ricciardelli Hayde Mabel, DNI 12.573.659, respectivamente. Todos con domicilio especial en Av. Gaona 3895 Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. Juan Carlos Carretero autorizado en Acta de Asamblea del 28/04/2014, Contador Público.

Mn. 63.589

PRODUZIONE DI MOBILI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. 1) Se hace saber que por Instr. Priv. de fecha 14/07/2014, Sebastián Javier Ciancio, 22/11/1977, sol., arg., empr., Aguaribay 482 Pdo. Ituzaingó, Bs. As., DNI 26.943.278, cede, vde. y transf. la tot. de las ctas. de cap. que tenía en la soc. a favor de Marcos Armando Lince, sol., arg., com., Melian 1794 Pdo. Merlo, Bs. As., DNI 29.471.306. 2) Como consec. de la cesión de der., las ctas. Soc. quedan distrib. de la sig. manera: Juan Carlos Genise 400 ctas. de \$ 10 c/u represent. del 33.33 % del cap. Soc., Oscar Enrique Lince 400 ctas. de \$ 10 c/u represent. del 33.33 % del cap. Soc. y Marcos Armando Lince 400 cuotas de \$ 10 c/u represent. del 33.33% del cap. Soc. 3) El Sr. Sebastián Javier Ciancio renuncia a su cargo de gerente de la soc. y los socios designan por unánim. al Sr. Marcos Armando Lince quien acepta el cargo por todo el término de durac. De la soc. 4) Fanny Karina Alejandra Argüello, Abogada.

Mn. 63.625

DI PALMA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 302 del 4/7/2014 not. Mariana C. Molinari. Socios: Nello Ciuffoni, italiano, nac. 22/2/ 1944, DNI/CUIL 93.205.930, CUIL 20-93205930-4, casado, dom. en la calle 153 N° 5614, Hudson, Pdo. Berazategui, comerciante; Libero Pedro Di Palma, italiano, nac. 11/7/1941, DNI/CUIL 94.213.054, CUIL 20-94213054-7, viudo, dom. calle Mendoza 801 de Ezpeleta, Pdo. Quilmes, comerciante; y Luis Di Palma, italiano, nac. 21/6/1949, DNI/CUIL 94.170.580, CUIL 20-94170580-5, casado, dom. calle Presidente Perón 1608 de Quilmes, comerciante. Denominación: Di Palma Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera. Domicilio: Pte. Perón 1608 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Suscrip. e integ. Capital Social: \$ 100.000, div. 1000 acciones, nominativas no endosable de \$ 100 valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. Libero Pedro Di Palma: 400 acciones, Luis Di Palma y Nello Ciuffoni: 300 acciones cada uno. El capital se integra en dinero en efectivo, e integran el 25% p sea \$ 25.000, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a 2 años. Desig. Directorio. Presidente, Luis Di Palma. Vicepresidente: Marta Alicia Donadeo, arg., nac. 16/12/1951, DNI/CUIL 10.237.945, CUIL 23-10237945-4, casada, domo Pte. Perón 1608 de Quilmes, comerciante, Vocal: Damián Di Palma, arg., soltero, nac. 7/6/ 1985, soltero, DNI/ CUIL 31.597.152, CUIT 20-31597152-8, dom. Pte. Perón 1608 de Quilmes. Comerciante, Director Suplente: Libero Pedro Di Palma, quienes aceptan en este acto los cargos. Desig. órg. Fiscalización: Prescinde sindicatura. Art. 55 Ley 19.550. Plazo: 99 años, contados desde la inscripción registral del presente contrato. Objeto, La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Comercial e Industrial, Reciclado importación y exportación reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos, compra venta de plásticos, reciclado y fabricación de elementos de plástico con materias primas vírgenes o recuperadas y máquinas afines; inyección y extrusión de plástico. La fabricación, industrialización, compra, venta, importación exportación, comisión, consignación, representación y distribución de aberturas metálicas y de madera, con accionamiento manual o automático, y/o cualquier otro objeto. La fabricación y transformación de elementos de la industria siderometalúrgica en las ramas de minerales, automotrices, montajes e instalaciones industriales; fabricación de maquinarias. Constructora: mediante la adquisición, construcción, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras; urbanizaciones; con fines de explotación, renta o enajenación; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, públicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de

prehorizontalidad, propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y reparación de edificios de todo tipo y cualquier tipo de construcción metalmecánica. Alquiler de viviendas permanentes o temporarias. Desmonte de campos. Aserrado de maderas. Transformación de los mismos. Siembra y arriendo de campos. Importación y exportación: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria como asimismo su compraventa y distribución, todo relacionado con el objeto social y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$ 100.000 rep. 1000 acc. ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Administración y rep. legal: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Directores Titulares e igual número de suplentes. Siendo reelegible y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fecha Cierre ejercicio: 31/12 cada año. M. C. Molinari, Notaria.

L.P. 24.357

PALAVERSICH Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Palaversich y Compañía S.A. Se informa que la Representación Legal de la sociedad se conformará según Actas de Asambleas N° 61 y 62 de fechas 31/10/2013 de Elección de Autoridades y Acta de Directorio N° 380 de fecha 17/12/2013 de Distribución de Cargos con: Presidente (accionista clase B) Eduardo Bayley Bustamante, CUIT 20-11266660-6, dom. Ruta Nacional 8 km. 219,900 (Sur), Pergamino, Bs. As.- Director Suplente (accionista clase B): Eduardo Percy Bayley, CUIT 20-23567869-2, dom. Álvarez Condarco 612, Pergamino, Bs. As. Vicepresidente (accionista clase A): Lisandro Ruiz Moreno, CUIT 20-25012029-0, dom. calle Merced 871, Pergamino, Bs. As. Director Suplente (accionista clase A): Martinus Jacobus María Van Dijk, CDI 50- 00000423-2, dom. Legal Ruta Nacional 8 km. 219,900 (Sur), Pergamino, Bs. As. Director Titular (accionista clase A): Gerhardus Johannes Van Raan, CUIT 20-60371055-0, dom. Legal Ruta Nacional 8 km. 219,900 (Sur), Pergamino, Bs. As. Director Suplente (accionista clase A): Bastiaan Barenbrug, CUIT 20-60359353-8, dom. legal en Ruta Nacional 8 km. 219,900 (Sur), Pergamino, Bs. As. Notario: Alejandro José Ruiz Moreno- Registro N° 15, Pergamino Carnet 4823. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

L.P. 24.340

INVERFAC S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de Sociedad Anónima. Esc. Públ. Nro. 096 del 23 de julio de 2014 pasada por ante el Escribano Guillermo Omar Romano Folio 224 Reg. 2 Socio Sebastián Salvatori, argentino, nacido el 25/05/1987, DNI 32.715.631, soltero, estudiante, domiciliado en San Pablo 617 de Salto (B). Guillermo Omar Romano, Notario.

L.P. 24.341

CAMTEIROS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación 15-04-2014. Acta de Directorio, renuncia del Presidente Cerezo Adriana Alejandra DNI 26.619.709, 27-26619709-3; Acta Asamblea General Ordinaria designación y aceptación Presidente y Director Titular Semaniego Franklin René, paraguayayo, divorciado, 02/12/1971, DNI 92.282.813, 20-92282813-0, General Paz 1148, Liniers, CABA. Director Suplente Semaniego Gloria Esmeralda, paraguayayo, divor-

ciada, 16/04/1960, DNI 93.865.971, 27-93865971-6, Juncal 2780, Victoria, San Fernando, Bs. As. Antonio Virzi, Contador Público.

L.P. 24.346

LABOR VINCIT S.A.

POR 1 DÍA - Modificación 30-05-2014. Acta de Asamblea General Ordinaria, cambio de Presidente renuncia del Presidente Walter Felipe Cáceres, DNI 16.783.476, 20-16783476-1; designación y aceptación Presidente Diego Hernán Boero, casado, 24/07/1972, DNI 22.891.505, 20-22891505-0, Granaderos 3106, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Antonio Virzi, Contador Público.

L.P. 24.347

EL GRAN PAQUETE S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires a los 27 días del mes de mayo de 2014 se reúnen los socios José Luis Calderón, DNI 21.908.009, la señora Silvana Rodríguez, DNI 24.421.243 y el señor Sergio Damián Quintana, quienes venden el 100% de las acciones que componen el capital social de El Gran Paquete S.A. a las compradoras Lucrecia Soledad Pérez, DNI 28.298.411 y a la señora María Magalí Becker, DNI 27.384.175 quien asume como Presidente. Lucrecia Soledad Pérez, Abogada.

L.P. 24.348

INVERSIONES KAYENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error se consignó el capital de \$ 30.000 cuando debería decir \$ 90.000. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 24.350

AICON S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550 A.G.O. 15/04/2014. A.D. 15/04/2014. Notaria Faisal María José. Presidente: Sr. Carlos Alberto Bereciartúa. Vicepresidente: Osvaldo José Bereciartúa. Directores Suplentes: Sra. Olga Lidia Guidobono y Sra. María del Carmen Rodríguez. Síndico Titular: Cr. Mancebo Leonardo Andrés. Síndico suplente: Cra. Melisa Belli. Bereciartúa Esteban, Contador Público.

L.P. 24.352

BERRIA ENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Daniel Antonio Soler, argentino, 8-3-50, DNI 7.381.525, casado, comerciante, San Martín 99 Daireaux;. Marcelo Adolfo Carrique, argentino, 7-3-59, DNI 13.211.208, casado, productor agropecuario, Cuartel VI Daireaux. 2) Berria Energía S.A. 3) Roca 727 Bolívar. 4) 11-8-14. 5) Comerciales: Explotación de estación de servicios, transporte privado, comercialización de combustible, gas natural, aditivos, cámaras de vehículos, servicio de mecánica, repuestos para el automotor, explotación de bar, confitería, minimercado, estacionamiento, servicio de balanza, hospedaje en hoteles. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, apícolas, venta de hacienda, siembra, cosecha de granos, forestación, comercialización de esos productos. Distribuidora: Consignación de productos agropecuarios, semillas, hacienda, lanas. Administración de Bienes: Muebles, inmuebles, semovientes, arrendamiento de campos, derechos, acciones. Representación y Mandato: De firmas de distribución, exportación, importación de cereales, semillas, aceites, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, mandato de bienes y capitales. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 100.000. 8) Presidente Daniel Antonio Soler. Director suplente: Marcelo Adolfo Carrique. Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios. Fiscalización: Socios. 9) Presidente. 10) 31-12. Patricio Tomás Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.362

LOGÍSTICA AL INSTANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/6/14 se designa Presidente Joseline Silvana Posse Presa y Director

Suplente Natalia Soledad Marín, ambas con domicilio especial en calle 102 N° 550, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.
L.P. 24.366

TURNKEY NATAL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 391 del 07/08/14. 2) Vanesa Natalia Cerdá, nac. 05/03/75, cas., DNI 24.295.673, dom. La Porteña N° 1482, Lavallol, empresa; Diego Alberto Pisani, nac. 13/03/68, cas., DNI 20.024.227, dom. La Porteña N° 1482, Lavallol, constructor. Todos argentinos. 3) 99 años. 4) Sede Pasaje González N° 91, piso 4°, Depto. B, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Constructora: Const. ob. pub. y priv. por cont. dir. o lic., const. ref. y mant. de viv.; Inmobiliaria: Comp. vta., perm., alq., arrend., adm. inm. PH op. conexas act. const. Financ. op. de créd. con garant. fianzas y av. op. .financ. en gral. Excepto Ley 21.526. 6) cap. \$ 100.000. 7) Directorio mín. 1 máx. 3 Pres. Vanesa Natalia Cerdá. Dir. Sup. Diego Alberto Pisani, 3 ejerc. 8) Fisc. Arts. 55 y 258. 9) Cierre ej. 31/10. Ma. Walter Rubén Álvarez Turczyn Adscripto. Diego C. Iparraguirre, Abogado.
L.P. 24.369

SOFSALD S.A.

POR 1 DÍA - Ref. Arts. 4° y 13 de estatuto. Esc. 115, 21/08/2014, Esc. Ana Julia Fernández, Reg. 262, La Plata. Ana Julia Fernández, Notaria.
L.P. 24.370

DIARIO EL PROGRESO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Instr. Priv. del 20/08/2014, por 99 años desde inscripción en reg. Dom. Social calle 150 N° 2382, Loc. y Pdo. de Berazategui, Pcia. Bs. As. Socios: Gustavo Daniel Pulido, DNI 27.556.286, 35 años, dom. 150 N° 2382 Loc. y Pdo. de Berazategui, Pcia. Bs. As. y Gabriel Alejandro Pulido, DNI 28.711.587, arg., 33 años, dom. Tte. Cnel. G. Pomar 4152, 3° I, CABA, ambos args., solteros y empresarios. Objeto: Edición y explotación del Diario El Progreso, así como la prestación de serv. auxiliares de internet y prensa, la impresión de periódicos y su comercialización publicitaria y publicación de notas periodísticas a través de la prensa escrita, gráfica y televisiva. Capital \$ 12.000. Adm./reps. 1 socio como gerente Gabriel Alejandro Pulido. Fiscalización los socios. Cierre ejercicio 31/12. Mirta Beatriz Stoll, Abogada.
L.P. 24.372

SINERGIA AGRO INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Hernán Davico, argentino, 28/12/1978, DNI 27.068.346, CUIL 20-27.068.346-1, casado, técnico electrónico, Gabriel Mistral 2409, CABA, Juan Manuel Polantinos, argentino, 04/01/1979, DNI 27.088.207, CUIT 30-27088207-3, casado, asesor y productor agropecuario, Río Dulce 535, Monte, San Miguel del Monte, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado: 11/08/2014. 3) Sinergia Agro Ingeniería S.R.L. 4) Río Dulce 535, Monte, partido de San Miguel del Monte, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La ejecución en cualquiera de sus formas de actividades: comerciales, de servicio, inmobiliarias, de intermediación, gestoría y mandataria de negocios, industriales y de transporte circunscriptas al ámbito de las actividades agropecuarias. 6) 99 años. 7) Capital \$ 12.000. 8) Administración: Gerente: Juan Manuel Polantinos. 9) Representación Legal: Gerente. 10) 30 de noviembre. Facundo Polantinos, Abogado.
L.P. 24.373

GOLOSINAS NATY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 10 del 05/03/2014 con certificación notarial EAA08070869, se resolvió designar como nuevo gerente de Golosinas Naty S.R.L., a la Sra. Constantinidis Cristina, argentina, DNI 20.831.345, quien aceptó el cargo. Dicho mandato se extenderá por el plazo de duración de la sociedad. Martín Ranea, Abogado.
L.P. 24.393

GOLOSINAS NATY S.R.L.

POR 1 DÍA - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, inciso b) de la Ley 19.550, se comunica por medio del Acta de Reunión de Socios N° 9 del 05/03/2014 con Certificación Notarial N° EAA08070869, que los socios, Sra. Constantinidis Carmen, argentina, nacida el 27/03/1970, divorciada, DNI 21.543.713, comerciante, cede y transfiere la totalidad del capital social de Golosinas Naty S.R.L. En consecuencia, el capital social queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Constantinidis Cristina, argentina, nacida el 08/05/1969, divorciada, DNI 20.831.345, domiciliada en la calle 141 N° 1778 de Los Hornos, ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, la cantidad de 300 cuotas partes (60%) y el Sr. Constantinidis Nicolás, argentino, nacido el 14/12/1981, casado en primeras nupcias con la Sra. Ferreyra Lorena Danisa, DNI 29.286.736, comerciante, domiciliado en la calle 68 N° 147 e/ 146 y 147 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 200 cuotas partes (40%). Martín Ranea, Abogado.
L.P. 24.394

GRUPO C.L.M.T.D S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de fecha 12/8/2014 se rectificó artículo 9° del instrumento constitutivo de fecha 2/6/2014. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.
L.P. 24.395

APURO TAMBO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Justina Sáenz, 29/11/73, casada, argentina, docente, Gutiérrez 1243, Ciudad y Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As., DNI 23.650.869, CUIT 27-23650869-8; Federico Pascual, 7/1/72, casado, argentino, veterinario, Varela 127, Ciudad y Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As., DNI 22.265.977, CUIT 23-22265977-9; Justo Pastor Sáenz, 12/8/75, soltero, argentino, productor agropecuario, Varela 127, Ciudad y Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As., DNI 24.644.155, CUIT 20-24644155-4 y Verónica Alicia González, 3/2/81, soltera, argentina, administrativa, Varela 127, Ciudad y Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As., DNI 28.289.897, CUIT 27-28289897-2. 2) 12/7/2014. 3) A Puro Tambo S.R.L. 4) Varela 127, Ciudad y Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociados a terceros las sgtes. operaciones: a) Comerciales: Comercializ. y distribuc. de semillas, fertilizantes, agroquímicos, lácteos, cereales y oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y otros prod. que se relacionen con esta activ.; intermediac. y consignac. de prod. y subprod. de alimentac. en uso humano y/o animal y de insumos de aplicac. en la activ. Agrop.; produc. y multiplicac. de semillas y venta de las mismas; realizac. de operaciones de canje; dep. de mercaderías de todo tipo; adquisic. y vta. de bs. muebles, semovientes y fondos de comercio, distribuc., importac., exportac. y comercializac. de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercializac., acopio, almacenamiento, limpieza, clasificac., secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; b) Servicios: Mediante la prestac. de serv. Agrop. y agrícolas en todas sus etapas de produc., con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigac., fertilizac., cosecha; asesoramiento y manejo genético en gral, análisis de mapas de rendimiento, caracterizac. de ambientes y planimetría; fabricac. de alimento balanceado y su transporte a terceros; c) Agropecuarias: Mediante la explotac. de establecim. rurales, ganaderos y/o agrícolas, tambos, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, venta, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionam., división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operac. realizadas o a realizarse, financiam., con préstamos hipotecarios o créd. en gral, con cualquiera de las gtías. previstas en la legislac. vigente o sin ellas, otorgar avales y gtías. a favor de terceros, particip. en empresas de cualquier naturaleza; mediante la creac. de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrop. de colaborac., consorcios y en gral. de compra vta. y negociac. de tít., acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créd. en cualquiera de los

sist. o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y gtía. a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la ley de entidades financieras. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la soc. contratará profesionales con tít. habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 50.000 8) Gerentes Federico Pascual y Verónica Alicia González. Duración el término de la sociedad. Fiscalizac. art. 55 Ley 19.550. 9) Representación legal Gerente 10) 31/12. Laura Rocío Amado, Abogada.
L.P. 24.396

UNITED Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Instrumento Privado: 20/08/2014. Socios: Daniel Ricardo Vicente, argentino, casado, empleado, nacido el 19-03-1950, DNI N° 10.129.950, C.U.I.L. N° 27-10129950-4, con domicilio real en Colectora Panamericana N° 2375 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, (Gerente) y Martín Sebastián Vicente, argentino, soltero, empleado, nacido el 19-11-1980, con DNI N° 31.988.599, C.U.I.L. N° 20-31988599-5, con domicilio real en Colectora Panamericana N° 2375 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro. Denominación: United S.R.L. Plazo: 99 años. Objeto Social: Vigilancia y Seguridad Privada Ley N° 12.297. Administración: El socio Daniel Ricardo Vicente en calidad de Gerente, por todo el término de duración de la entidad. Fiscalización: Socio no gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: \$ 10.000, div. en 1.000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u y un voto por cuota. Sede Legal: calle Martín Rodríguez N° 805 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Daniel Sampayo, abogado. Autorizado.
L.P. 24.399

MASTER SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio del 12/08/14 Cambio de Sede a Emilio Lamarca 359 Martínez - San Isidro, Bs. As. Marisa Alejandra Martín, Notaria.
L.P. 24.401

CONSULTORES LOGÍSTICOS PROFESIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 77565. Los Directores electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2014 se reúnen para cumplir con su resolución y lo dispuesto en el Estatuto Social. Y es así que, por unanimidad, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Coletta, María Victoria DNI 28.286.026 y CUIT N° 27-28286026-6 y Director Suplente: Gondell, Fernando Gabriel DNI 31.786.635 y C.U.I.T. N° 20-31786635-7 por el próximo período estatutario. Héctor A. Piovoso, Contador Público.
L.P. 24.403

CONFIPAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de fecha 12-9-2000 se acepta la renuncia de Sr. Diego Manuel Fernández a su cargo de Director titular. Por Asamblea de fecha 10-12-2007 se acepta la renuncia de los Sres. Alberto Gabriel Fernández y Alberto José Fernández a sus cargos de Director titular y suplente respectivamente. Se designa como Director titular y Presidente al Sr. Raúl Javier Bengoechea y como Director Suplente al Sr. José Rodolfo Iglesias. Rosario Albina, Abogada.
L.P. 24.406

SERVICIOS DE SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Beatriz Paredes, arg., D.N.I. 16.128.053, CUIL 23-16128053-4, 07/11/1962, comerciante, soltera, calle 121 bis nro. 3152 esq. 96 La Plata y Marlene Gira Lizarazu, boliviana, D.N.I. 93.085.115, CUIL 27-93085115-4, 03/04/1984, comerciante, soltera, calle 58 nro. 2731 La Plata. 2) 02/08/14 3) Servicios de Seguridad Corporativa S.A. 4) 121 bis nro. 3152 esq.96 La Plata 5) Las actividades enumeradas en el art. 2 de la Ley 12.297. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8). Fiscalización a

cargo de los socios. 9) Presidente: Adriana Beatriz Paredes, director suplente: Marlene Gira Lizarazu 10) 2 de agosto. Rodrigo H. Tito. Abogado.

L.P. 24.412

MEJIDO & LARRAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de julio de 2014, Matías Mariano Mejido cedió 29 cuotas a favor de Leandro Carlos Larraz,. En consecuencia las cuotas sociales quedan en la sig. forma: Leandro Carlos Larraz 58 cuotas, y Francisca Beatriz Nugnes, 2 cuotas. Lucía Angélica Bugatto, Escribana.

Qs. 90.131

HIMAFI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70859171-4, domicilio social Domingo Millan 76 -Villa Madero, Partido La Matanza; inscripta D.P.P.J. matrícula 67.741, Legajo 12375 por Acta Asamblea Ordinaria y Directorio de fecha 11/09/2013, protoc. por Esc. Borelli - Quilmes, Esc. N° 213 09/06/2014, renunció: Presidente Mariela Analía Dimasi, y Director Suplente Silvia Diana Ramón. Designaron reemplazante como Presidente: José Luis Rizzo, DNI 23.261.241, CUIT 20-23261241-0. Director Suplente: Ana María Martiri, DNI 6.076.293, CUIL 27-06076293-2. Ambos argentinos, empresarios; aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. María Alejandra Borelli, Escribana.

Qs. 90.163

MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 30-04-2014 se designó Presidente: De La Fuente Adolfo Luis (LE 5.130.890); Vicepresidente: De La Fuente Ricardo Alberto (LE 5.163.719); Directores: De La Fuente Graciela Silvia (DNI 14.090.069) y Molina Sebastián Blas (DNI 16.198.428); Síndico Titular: Santachita Alberto Francisco (LE 4.689.341) y Síndico Suplente: Moreno Roberto Carlos (LE 8.352.561). Mandato: hasta el 31 de diciembre de 2016. Aceptan cargos. Alberto Rafael Tomasseti, Escribano.

Qs. 90.162

MARTONEVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Directorio del 25/06/2014 y 20/08/2014 se aprobó el traslado del domicilio legal de la sociedad sito en la calle 345 N° 3238, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a la Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Autorizada.

Qs. 90.196

BOTWEAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 14/04/2014 se eligieron nuevas autoridades: Presidente: Oscar Manuel Abal CUIT N° 20-11877555-5 y Director Suplente: Alberto Oscar do Pazo, CUIT N° 20-16703932-5, todos con domicilio especial en Constitución N° 70, localidad de Bernal, Partido de Quilmes. María Zulema Gouveia, Autorizada.

Qs. 90.195

BIEN COPIADO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Finelli Fabio Marcelo, nacido el 24-05-1975, divorciado, DNI 24.291.424, Eva Perón 985 Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza; Martínez Nazareno Miguel Pablo, nacido el 24-11-1978, soltero, DNI 26.769.327, Caxaraville 1406 Gerli, Pdo. Avellaneda; ambos argentinos, comerciantes. 2) Esc. N° 235 del 06-05-2014. 3) Bien Copiado S.A. 4) Belgrano N° 73 ciudad y Pdo. Morón. 5) Comercial: Comercialización diversa naturaleza, servicios dentro y fuera del país y toda tecnología relacionada con comunicaciones y afines. Servicio Técnico: Reparación

de equipos electrónicos en general. Constructora: Todas las actividades relacionadas con la industria de la construcción. Inmobiliaria: Todas operaciones propias de esta actividad. Fideicomiso: La parte fiduciaria administrará el fideicomiso, en sus distintas etapas. Representaciones y Mandatos e Importación y Exportación de todo tipo de productos. No realizará operaciones Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio: mínimo uno máximo 6 directores. Duran 3 ejercicios. Gtía. \$ 100. Presidente Finelli Fabio Marcelo, Director suplente Martínez Nazareno Miguel Pablo. Aceptan cargos. Fisc.: accionista. 9) Pte. 10) Ejer.: 31/10. Alberto Rafael Tomasseti, Escribano.

Qs. 90.189

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 28/07/14, fueron electos por el término estatutario de 3 años Presidente Carlos Alberto Garrido, DNI 12.516.795 y Director Suplente Carlos Lorenzo Choco, DNI 5.084.654, todos con domicilio especial en Juan B. Justo 50, piso 4, oficina B Localidad Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

S.M. 53.219

YEPIK CANTIK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/08/2013 renuncia a su cargo de Directora Suplente la Señora Giselle Florencia Fullone. Por Acta de Directorio del 02/09/2013 se aceptó dicha renuncia. Marcelo Jorge De Pasquale, Presidente.

S.M. 53.146

D. SOLANS Y OTROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 16/4/14 se traslada sede social a la calle Dr. Antonio Malaver N° 4235, Loc. de Munro, Pdo. de Vicente López, Prov. Bs. As., modif. Art. 1. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

S.M. 53.030

LATITUD NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/6/14 Nvas. Aut.: Presidente Oscar Alberto Duva, DNI 11.811.070, CUIT 20-11811070-7, cas., contador, 22/10/55, arg., Chanas 1516, Haedo, Pdo. Morón; Dir. Supl.: Albano Andrés Varela, DNI 22.100.832, CUIT 20-22100832-5, solt., contador, 30/5/71, arg., Comb. De Malvinas 2120, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, durac.: 2 ejerc. Liliana E. Vázquez, Contadora Pública.

Mn. 63.631

ACONTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - El 20/08/2014, en "Acontec S.R.L.", se realizó prórroga de la duración del plazo de la sociedad, siendo de 99 años a contar desde la inscripción originaria. Ovidio Oscar Cerratto, Notario.

Mn. 63.591

SIAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Se hace saber que: 1) Por Instrumento Privado de fecha 10 de marzo de 2011 los socios Mario Eduardo Berterretche, Hugo Alberto Ferrino, María Paula Galella, Marcela Raquel Galella, Jorgelina Graciela Scorziello, Gisela Scorziello y Julieta Scorziello cedieron al señor Martín Tomás Auzmendi DNI 17.981.579, CUIT 20-17981579-7, nac. 05/03/1966, dom. Garay N° 626, Mar del Plata, B.A., siete mil seiscientos ochenta cuotas sociales de Siagro S.R.L. 2) Por Instrumento Privado de fecha 4 de octubre de 2013 María Paula Galella y Marcela Raquel Galella, cedieron al señor Héctor Cayetano Galella DNI 5.327.696, CUIT 20-05327696-3, nac. 26/09/1943, dom. Ruta 55 Km. 77, Balcarce, B. A., diecisiete mil doscientas ochenta cuotas de capital de Siagro S.R.L. 3) Por Instrumento Privado de fecha 4 de octubre de 2013 Jorgelina Graciela

Scorziello, Gisela Scorziello y Julieta Scorziello cedieron al señor Jorge Antonio Scorziello, DNI 5.334.918, CUIT 20-05334918-9, nac. 10/12/1945, dom. Calle 23 N° 639, Balcarce, B. A., diecisiete mil doscientas ochenta cuotas de capital de Siagro S.R.L. Silvia Elisabet Colella, Contadora Pública.

G.P. 94.721

PERFILADOS SAN VICENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 297, F. 1156, Rgto. 9, Alte. Brown, Adscripto Not. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias Francisco Rossi, arg., FN 12/07/1972, con DNI 22.824.438, CUIT 20-22824438-5, Licenciado en Administración de Empresas; Mariana Moresco, arg., FN 13/11/1976, DNI 25.006.896, CUIT 23-25006896-4, Licenciada en Ciencias Políticas; domiciliados en la calle Villarino 536 de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown y Provincia. 2) Fecha: 12/08/2014. 3) R. Social: "Perfilados San Vicente S.A.". 4) Dom. Soc.: Pcia. Bs. As. 5) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Elaboración y comercialización de metales: a) Industrial: mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, motores, repuestos, herrajes y accesorios en general relacionados con la industria metalúrgica. b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de alineación, de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; maquinarias, herramientas, motores, repuestos, herrajes y accesorios en general relacionados con la industria metalúrgica, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Fabricación, comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra y otros, por cuenta propia o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 90 años a contar de su inscripción en DPPJ. 7) Cap. Soc.: \$ 100.000 div. en 1.000 acciones de \$ 100 c/u. 8) Administración y Uso de la Firma Social: Se designa para integrar el directorio a: Francisco Rossi como Director Titular y a Mariana Moresco como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la Sociedad en su carácter de Presidente del Directorio, al señor Francisco Rossi. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se prescinde del órgano de sindicatura conforme los términos del Art. 284 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299 inc. 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de Ejercicio: 31/09 de c/año. 11) Dom. Legal: Diagonal Brown 1234, de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia de Bs. As. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

L.P. 24.459

TRANSPORTE DELGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad: Transporte Delgado S.R.L. Por Inst. Priv. del 26/06/2014. 1) Socios: Juan Ignacio Delgado, nacido el 13/02/1978, casado, arg., pescador, domic. en Gaboto N° 3475, piso 13, Dep. 6, Mar del Plata, DNI 26.419.304, CUIT 20-26419304-5;

Leticia Ruth Álvarez, nacida el 01/07/1974, casada, arg., docente, domic. en Gaboto N° 3475, piso 13, Dep. 6, Mar del Plata, DNI 24.076.145, CUIT 27-24076145-4. 2) Razón Social: Transporte Delgado. 3) Domicilio Social y Sede Social: Gaboto N° 3475, piso 13, departamento 6 de la ciudad de Mar del Plata, Part.. Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires..4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, la siguiente actividad de transporte: mediante la explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de carga en todo el territorio nacional y/o en el extranjero de: gas envasado, combustibles líquidos y sólidos, lubricantes, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacione con la actividad agropecuaria, también todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales. Mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín, todo ello en medios de transporte de la sociedad o de terceros; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. Realizar transporte de contenedores y despachos de aduana por intermedios de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. La sociedad tendrá también por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación e importación de los artículos que la misma produzca o que adquiera de terceros. La sociedad podrá: I) ser tomadora o dadora de leasing, II) presentarse en licitaciones públicas o privadas, sean éstas nacionales, provinciales o municipales, binacionales o internacionales, III) por Acta de Directorio se podrá resolver el ingreso a Uniones Transitorias de Empresas o Contrato de Colaboración Empresarial, como también del mismo modo, podrá celebrar contratos de fideicomiso no financiero. Para la consecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, inclusive los prescriptos por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 9°, Título X del Libro II del Código de Comercio. 5) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. 6) Capital Social: \$ 20.000,00, div. en 200 cuotas de \$ 100 v/n cada una, un voto por cuota. 7 y 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un gerente. Gerente: Carlos Manuel Delgado, DNI N° 23.224.997, CUIT 20-23224997-9. Órg. Fisc. Socios conf. Arts. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Contador Público, David W. Pérez Orazi.

G.P. 94.715

KWS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Asamblea Gral. Ord. unánime del 15/08/2014 se aprobó aumento de capital social y emisión de acciones, dentro del quíntuplo, llevando el mismo a \$ 154.422.000,00, dividido en acc. ord., nom., no endos., v. n. \$ 1 y 1 voto por acción. Integración en dinero efectivo, aumento sin prima de emisión. Néstor E. Montero, Contador.

G.P. 94.720

FRAVEAD S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Francisco Gabriel Bianchi, argentino, empleado, nacido el 11/07/1979, DNI 27.058.846, CUIT 20-27058846-9, domiciliado en 29 N° 4151 de Gonnet, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As., casado en primeras nupcias con Marina Angélica Montaner, DNI 29.303.743; María Verónica Bianchi, argentina, empleada, nacida el 17/08/1981, DNI 28.991.106 CUIL 20-28991106-0, domiciliada en 495 N° 1012 de La Plata, Prov. de Bs. As., soltera, hija de Eduardo Lázaro Bianchi y Adriana Gabriela Clavijo y Adriana Gabriela Clavijo, argentina, docente, nacida el 09/08/1951, DNI 10.261.230, CUIL 27-10261230-8, domiciliada en 29 N° 4151 de Gonnet, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As., casada en segundas nupcias con Eduardo Lázaro Bianchi, DNI 8.575.633. Constitución: 26/03/2014. Razón Social: Fravead S.A. Domicilio Social: 10 N° 4071 de Gonnet, partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar

por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1.- Constructora: Construcción y / o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio, servicios profesionales y de obra de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19.587 y sus decretos reglamentarios. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado con la seguridad e higiene laboral y del medio ambiente, sistemas de control de tránsito así como la explotación comercial de los mismos; 2.- Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios, obtención de créditos de terceros y promoción de sistemas y planes autorizados de créditos para facilitar la adquisición de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, obras y servicios que se comercialicen en el mercado. Promover la repatriación y radicación de capitales, actuando en contratos de colaboración empresarial y cualquier otra forma de participación económica en actividades relativas al objeto social. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compra venta de títulos de créditos públicos o privados, acciones, debentures y obligaciones negociables en general, conforme modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. 3.- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, fraccionamientos y subdivisión de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal; locación, sublocación, permuta, administración en general de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos y toda clase de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones. Para el cumplimiento del objeto social tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas. 4.-Exportación e Importación: De todo tipo de productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborados y/o manufacturados y todos aquéllos que incluya el objeto social. 5.- Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. 6.- Agropecuarias y Ganaderas: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, vinícola, apícola, cultivos forestales y granjas, pudiendo realizar todos los actos y operaciones legales sobre bienes o productos. Compra, venta y producción de productos químicos de fertilización, fumigación agrícola. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 7.- Investigaciones Científicas: Mediante la instalación de laboratorios que proporcionen servicios de pruebas de animales para la industria, incluyendo la investigación pura, como genética, biología de desarrollo, estudios de comportamiento, así como la investigación aplicada como biomédica, xenotransplantes, pruebas de drogas y toxicología, incluyendo cosméticos. 8.- Gastronómica: Mediante la instalación de restaurantes, panaderías y confiterías para la elaboración de productos alimenticios, venta por mayor y menor, distribución, despacho y servicios de catering. Instalación de bares, pubs y discotecas con elaboración y venta de bebidas alcohólicas y artesanales, y prestación de servicios de entretenimiento. 9.- Deportivas: A través de la instalación y/o administración de predios para la realización de torneos deportivos de todo tipo de deportes, práctica y enseñanza de todo tipo de deportes. Instalación de gimnasios de rehabilitación y actividades aeróbicas y anaeróbicas. 10.- Enseñanza: Mediante el dictado de cursos terciarios y enseñanza de oficios de todo tipo en los diversos rubros: albañilería, electricidad, gas, plomería, soldadura, mecánica automotor

tor e industrial, culinaria, costura y confección de prendas de vestir. 11.- Informática: A través de la creación de sistemas, software, páginas y portales de internet y de ingeniería informática. 12.- Indumentaria: Creación, manufacturación y venta de prendas de vestir e indumentaria en general. 13.- Turismo: A través de la prestación de servicios de turismo y hotelería. 14.- Comercial: A través de la venta, distribución y comercialización de productos de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores. 15.- Asesoría: En cuanto a publicidad, asesoramiento político y para la realización de todos los puntos anteriores. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes.. Plazo: 99 años desde su inscripción registral. Capital: \$ 100.000,00. Administración. Según fije la asamblea de 1 a 3 Directores Titulares con igual número de suplentes. Duración: tres ejercicios. Presidente: Francisco Gabriel Bianchi, Director Suplente: Adriana Gabriela Clavijo. Representación Legal: A cargo del Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto. Verónica Analía Quiroga, Contadora Pública.

L.P. 24.599

JACINTO AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 21/8/2014, firmas certif. Esc. Héctor Samuel Pachó. Registro 5, Bolívar. 2) Jacinto Agustín López S.R.L. 3) Socios: Sergio Alejandro López, nac. 26/10/1974, DNI 24.080.158, CUIT 20-24080158-3, dom. Chiclana 716, Bolívar y Silvina Soledad Ibera, nac. 11/07/1982, DNI 29.297.954, CUIT 27-29297954-7, dom. Pailauquén 650, Barrio Calfucurá, Bolívar, ambos argentinos, solteros, empresarios. 4) Duración: 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Prov. Bs. As. Sede Social Chiclana N° 716, San Carlos de Bolívar, Pdo. Bolívar. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3ros. y/o asociada a 3ros.: Inmobiliaria: mediante la construcción, reforma y reparación de inmuebles, compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, locación, arrendamiento, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, fideicomisos, leasing, tiempo compartido, barrios cerrados, countries, cementerios y demás formas de comercialización que se relacionen con este objeto. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. Administración: de bienes, incluyendo locaciones, arrendamientos, fideicomisos y explotación por cuenta propia o de 3ros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Comerciales: Compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, equipos, repuestos, partes y accesorios de la industria automotriz, ya sean nuevos o usados, su reparación y servicio mecánico. La manufactura y fabricación de repuestos y accesorios. La compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes y/o mercaderías que se encuentren dentro del comercio. Transporte: de cargas en gral., de todo tipo de bienes y/o mercaderías, excluyendo transporte de personas, dentro y fuera del país, ya sea con medios propios o de 3ros., su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Financieras: Por aporte de capitales a comercios, industrias, o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, préstamos de dinero con o sin garantía y/o con la constitución de derechos reales, la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y constituir y participar en sociedades públicas y privadas, quedando excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad por cuya virtud se requiera el concurso público. De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$ 12.000; 1.200 cuotas \$ 10 valor nominal c/u, 1 voto por cuota. 8) Administración y Representación: Sergio Alejandro López con el cargo de gerente. 9) Fiscalización: La realizarán los socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del Ejercicio: El día 31/07 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 24.510